



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Deficiencias de la Labor Fiscal, ante la Inoportuna entrada en Vigencia del NCPP. en el Distrito Fiscal de Independencia -2019

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Castillo Villanueva, Lesly Laura (ORCID: 0000-0001-5000-8631)

ASESOR:

Dr. Gamarra Ramón, José Carlos (ORCID: 0000-0002-9159-5737)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Procesal Penal

LIMA – PERÚ
2020

Dedicatoria:

Dedico esta tesis en primer lugar a Dios, por darme fuerza y salud para poder lograr mis objetivos trazados. Como también se la dedico a mi madre, por ser quien me guía y me apoya en cada paso que doy, por sus consejos y la bendición pues sin ella no habría logrado llegar hasta donde estoy.

Finalmente, dedico esta tesis a todas aquellas personas que no dudaron y creyeron en mí, aquellos que, de una u otra manera, estuvieron incondicionalmente a mi lado brindándome palabras de aliento para poder continuar y culminar esta meta trazada.

Agradecimiento:

Quiero agradecer en primer lugar a mi asesor el Dr. Gamarra Ramón José Carlos, quien me brindo todos sus conocimientos y apoyo para poder culminar esta investigación y alcanzar los resultados que buscaba.

También quiero agradecer al Dr. Teófilo Huaytalla Muñoz, Fiscal Provincial de Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lima Norte, por brindarme todos los recursos y herramientas necesarias en el trayecto de esta investigación. Pues no hubiese logrado obtener estos resultados sin su incondicional ayuda.

Por último, quiero agradecer a mi familia y amigos, por apoyarme aun cuando mis ánimos decaían.

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Pág.
Dedicatoria:.....	II
Agradecimiento:.....	III
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	V
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS.....	VI
Resumen.....	VIII
Abstract.....	IX
I. INTRODUCCIÓN. -.....	1
II.MARCO TEÓRICO.....	4
III.METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y Diseño de Investigación.....	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	11
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes.....	12
3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	13
3.5.1. Entrevistas.....	14
3.5.2. Guía de Entrevistas.....	14
3.6. Procedimiento.....	15
3.7. Rigor Científico.....	15
3.8. Método de análisis de la información.....	16
3.9. Aspectos éticos.....	16
IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	17
V. CONCLUSIONES.....	30
VI. RECOMENDACIONES.....	31
REFERENCIAS.....	33
ANEXOS.....	40

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Categorización de Sujetos.....	13
Tabla 2 Validación de instrumento	15

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Figura 1: Categorías y Sub categorías	12
---	----

Resumen

En esta investigación titulada Deficiencias de La Labor Fiscal, Ante La Inoportuna Entrada En Vigencia Del NCPP. En El Distrito Fiscal De Independencia-2019. Se analiza como una reforma procesal, puede afectar la función fiscal si no se lleva a cabo de manera adecuada.

Ahora bien, esta se elaboró con la finalidad de obtener el título profesional de abogado.

Por la cual tiene como objetivo demostrar como la inoportuna entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, conlleva a realizar una deficiente labor fiscal en el ministerio público de Lima Norte independencia – 2019.

Por otro lado, la metodología empleada en esta investigación es de enfoque cualitativo cuyo tipo es básica y presenta un diseño basado en la teoría fundamentada, a través de este nos permitirá realizar un análisis apropiado sobre la información recolectada mediante los instrumentos de recolección de datos. Por ello, mediante un estudio ideográfico y etnográfico se llegó a obtener como resultado que para llevar a cabo una reforma procesal se requiere que incluyan diversos factores para alcanzar una buena reforma de administración de justicia penal, para la cual se necesita una inversión por parte del estado, que el país cuente con una estabilidad económica y sobre todo que la sociedad se comprometa y tenga un cambio de mentalidad.

Palabras Claves: *Nuevo Código Procesal Penal, Reforma Procesal, Administración de Justicia, Estabilidad Económica, Prematura.*

Abstract

In this investigation entitled "The Impact of the New Criminal Procedure Code on the Fiscal Function, before its premature validity in the fiscal district of independence 2019". It is analyzed as a procedural reform, it can affect the fiscal function if it is not carried out properly.

However, this was prepared in order to obtain the professional title of lawyer.

For which it aims to demonstrate how the impact of the new criminal procedure code, given its premature validity, led to negative results in the tax function.

On the other hand, the methodology used in this research is of a qualitative approach, it is basic and presents a design based on grounded theory, through this it will allow us to carry out an appropriate analysis on the information collected through the data collection instruments. For this reason, through an ideographic and ethnographic study, it was obtained as a result that to carry out a procedural reform it is required that various factors be included to achieve a good reform of the administration of criminal justice, for which an investment is needed by the state, that the country has economic stability and above all that society is committed and has a change of mentality.

Keywords: *New Code of Criminal Procedure, Procedural Reform, Administration of Justice, Economic Stability, Premature.*

I. INTRODUCCIÓN. - Es necesario mencionar que actualmente, es muy crucial tener un entendimiento extenso con lo que respecta a la reforma del Nuevo Código Procesal Penal en nuestro país. Pues, el Perú es casi uno de los países de Latinoamérica que finalmente se unió a la implementación de este nuevo sistema de justicia. Que es, el sistema acusatorio. Esta reforma procesal que se dio en el Perú, se puso en desarrollo el año 2006, de una manera gradual. Pero pese a ello no está dando buenos resultados. Ya que se está vulnerando el derecho de la persona, en este caso el debido proceso, el cual es un derecho primordial.

Basándonos en este derecho fundamental, se desarrolló la investigación "Deficiencias de la Labor Fiscal, ante la inoportuna entrada en vigencia del NCPP. en el distrito fiscal de Lima Independencia -2019. Ya que, a través de esta inoportuna implementación se pudo observar imperfecciones en algunas de sus labores como también en sus disposiciones. Así también, interpretaciones contradictorias, y sobre todo deficiencias en cuanto a su aplicación práctica. Puesto que, toda reforma procesal no solo va a tener implicancias jurídicas si no también sociales, políticas, culturales y económicas. Sin embargo, esta reforma se llevó a cabo en Lima Norte, sin que previamente se hubiera capacitado tanto a los magistrados, asistentes en función fiscal y asistentes administrativos; tampoco se realizó una estadística de carga procesal, de acuerdo a la demanda del litigante; no hubo una adecuada organización con respecto a la creación de Fiscalías Penales Corporativas; ni se brindó ambientes institucionales adecuados para el desarrollo de las labores tanto fiscales como administrativas. Conllevando todo ello a realizar una labor fiscal ineficaz, dando como resultado el archivamiento de un gran porcentaje de las denuncias ingresadas, resumiendo en pocas palabras como investigaciones deficientes. Desnaturalizando la puesta en marcha del Nuevo Código Procesal Penal. La cual tiene como objetivo ingresar un grupo de garantías constitucionales y principios van a guiar y gobernar su desarrollo, tanto como el rol de las partes del proceso. Por lo cual, se pudo definir que, para alcanzar una buena reforma de administración de justicia penal, se necesita inversión por parte del Estado, también se necesita que el país cuente con una estabilidad económica, y sobre todo que la sociedad se comprometa y tenga un cambio de mentalidad. Sin embargo, en Lima Norte - Independencia, se realizó una reforma procesal de manera acelerada e inoportuna. Esta puede ser, porque las tendencias legislativas

y doctrinarias la incitaron, o como también puede ser porque ya se requería un cambio en el sistema penal, en la cual sea un sistema acusatorio que respalde y respete los derechos humanos, etc. Lo que, si se tiene claro, es que se llevó a cabo una implementación sin prever las consecuencias que puede causar si no se da una reforma de manera adecuada. Y esto es, la vulneración del principio del debido proceso.

Por lo señalado se pudo determinar, que para la investigación es importante que se dé **formulación del problema**. Respecto a la formulación pasaremos a preguntarnos primero: ¿De qué manera resulta deficiente la labor fiscal, ante la inoportuna entrada en vigencia del nuevo código procesal penal en el Ministerio Público de Independencia - 2019?

También, se hizo mención del problema específico 1, ¿De qué forma la vigencia del nuevo código procesal penal afecta a la labor fiscal en el Ministerio Público de Independencia - 2019? y como problema específico 2, ¿En qué medida la implementación del nuevo código procesal penal resulta inoportuna?

Por lo tanto, es necesario señalar que esta investigación contiene una **justificación**, por ello, cabe señalar que la misma contiene un **enfoque teórico**, a través de esta, se pudo obtener respuestas y resultados que van a establecer una contribución teórica importante, en base a la deficiencia de la labor fiscal, ante la inoportuna entrada en vigencia del nuevo código procesal penal y con ello impartir nuevos conocimientos tanto a la sociedad como a los actores de este sistema penal. Así también, a través del presente trabajo se precisan aportes de diversas teorías debido a la extensa información que puede existir en cuanto a doctrina, para así obtener los recursos investigados indispensables para lograr un cambio y obtener alternativas de solución para ponerlas en práctica. Ya que con ellas se podrá corregir los errores que se están suscitando actualmente.

También se justifica desde un **enfoque práctico**, ya que se realizó para poder demostrar los errores en los que se está incurriendo, por implementar de manera inoportuna el nuevo código procesal penal en Lima Norte - Independencia. Y a través de ello buscar soluciones para brindar una mejor comprensión, edificación y una buena evolución de los sistemas penales. Por lo tanto, se reconoció de cerca

los problemas para instaurar una propuesta de solución, en la cual se beneficiarán los actores en el sistema penal. Ya que esto evitaría limitar la investigación persecutora del fiscal, como también beneficiaría a la sociedad evitando que se le vulnere el derecho del debido proceso.

Por último, con respecto a la justificación se hizo mención del **enfoque metodológico**, podemos señalar que el estudio presenta un amplio análisis con respecto a la renovación procesal penal y las consecuencias que puede causar si no se realiza de manera oportuna. El cual dará como consecuencia un instrumento que a través del tiempo podrá ser utilizado por posteriores investigaciones. Ya que actualmente, se sigue llevando a cabo la implementación del nuevo código procesal penal se viene dan manera progresiva en nuestro país. Y demostrada su validez y confiabilidad, podrá utilizado, incluso como fuente de datos para los operadores del derecho.

Es por ello que, en cuanto a los **objetivos**, en la presente investigación se tuvo que Probar como la inoportuna entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal, conlleva a una deficiente Labor fiscal en el Ministerio Público de Independencia - 2019.

Así también, se tiene como primer objetivo específico 1: Estudiar la realidad problemática que se vive en el distrito fiscal de Independencia; y como objetivo específico 2: Determinar de qué forma la implementación del nuevo código procesal penal resulta inoportuna.

Por ello, respecto a los objetivos planteados en la investigación se han desarrollado **supuestos** jurídicos, el cual tenemos como supuesto jurídico general: La inoportuna entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal, conlleva a una deficiente Labor fiscal en el Ministerio Público de Independencia - 2019.

Continuando con este trabajo de investigación, se tiene como primer supuesto específico 1: La progresiva vigencia del nuevo código procesal penal, no está dando buenos resultados.

Finalmente, como supuesto jurídico específico 2: El proceso de reforma del nuevo código procesal penal en el Ministerio Publico de Lima Norte se está llevando a cabo de manera inoportuna.

II. MARCO TEÓRICO. - Permite la recopilación de antecedentes, como también investigaciones previas y consideraciones teóricas. Las cuales, permiten profundizar y examinar esta investigación mediante conceptualizaciones. Así también, es fundamental reconocer artículos y tesis anteriores ya sean de nivel internacional como nacional elaborados por una variedad de autores. Para poder así, complementar aquellos objetivos que se han planteados en la investigación que se está desarrollando. Por lo tanto con lo que respecta al **ámbito internacional**, Gilles Belanger, Pierre (2014), en su artículo de investigación científica titulado *“Algunos apuntes sobre las razones de la reforma del Procedimiento Penal en América Latina”* publicado a través de la revista jurídica indexada nominada *“Prolegómenos Derechos y Valores”* pertenecientes a la Universidad Militar Nueva Granada de Colombia, expone como objetivo analizar si la modificación de sus códigos penales que han realizado la mayor parte de los países cumple con tener una mejor salud procesal. El autor emplea la metodología de tipo descriptiva con un enfoque de modelo cualitativo. Por otro lado, dentro de sus conclusiones indica que si bien es cierto todos los países de Latinoamérica que han implementado la reforma procesal desarrolladas en materia penal han tenido éxitos como también fallas; por lo cual considera necesario la ayuda internacional, para así realizar el intercambio de ideas como también experiencias.

Por otro lado, Juan Enrique Vargas Viancos (2013), en su artículo de investigación científica titulado *“La Nueva Generación de Reformas Procesales Penales en Latinoamérica”* publicada a través de la revista jurídica indexada nominada *“URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad”* perteneciente a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en Quito – Ecuador, presenta como objetivo demostrar que los resultados la reforma procesal penal en Latinoamérica son diferentes en cada país. El autor emplea la metodología tipo descriptiva con un enfoque de modelo cuantitativo. Teniendo como conclusión que las reformas a la justicia criminal son reformas complicadas. Pero, sin embargo, no niega la posibilidad que se puedan empezar cambios que permitan vencer las deficiencias en las reformas las reformas. Ya que indica que las reformas sólo darán fruto luego de un largo proceso de ensayo y error. Considerando que en los inicios los resultados no serán buenos o no tan buenos como lo esperado.

Asimismo, Mauricio Duce J. (2008), en su artículo de investigación científica titulado "*La Reforma Procesal Penal en Chile: Logros y Desafíos Período 2000 – 2007*" publicado a través de la revista jurídica indexada nominada "*URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*" perteneciente a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en Ecuador, exponen como objetivo describir el progreso que ha tenido la reforma procesal penal en el país de Chile, con esto busca mostrar sus resultados obtenidos y determinar los desafíos pendientes para el futuro. El autor emplea la metodología de tipo descriptiva con un enfoque de modelo cualitativo. Una de sus conclusiones fue que el desarrollo de ejecutar la reforma en Chile se ha realizado de manera muy dinámica, logrando que los problemas y desafíos puedan ser cambiantes y así ser solucionados con el tiempo.

Aunado a los antecedentes internacionales, Christian Salas Beteta (2013), en su artículo de investigación científica titulado "*La Eficacia Del Proceso Penal Acusatorio En El Perú*" la cual fue publicada por medio de una revista científica jurídica indexada nominada "*Prolegómenos Derechos y Valores*" pertenecientes a la Universidad Militar Nueva Granada de Bogotá - Colombia, presenta como objetivo exponer los aciertos, como también los vacíos que ha dejado la implementación del nuevo sistema procesal penal es decir el nuevo código implementado en nuestro país. Normatividad que empieza a conducir en el Perú a partir del año 2006 por lo que hoy por hoy recién comienza a arrojar frutos. El autor emplea la metodología de tipo descriptiva con un enfoque de modelo cualitativo.

Por otro lado, dentro de sus conclusiones indica que la implementación de una norma jurídica nueva, siempre va traer consigo, discusiones y errores en su aplicación. Por ello se requiere la atención de distintos factores, como económico, político, cultural y estructural de índole social.

Finalmente, Masse Moreno L. (2010), en su investigación titulada "*El impacto del sistema acusatorio en el procedimiento mexicano*" presentada para alcanzar el grado académico de Doctor en derecho. Por la institución Jaime I en México, supone como objetivo establecer un análisis congruente con lo que respecta a la viabilidad del sistema acusatorio en el proceso penal federal, como también estudiar aquellos motivos y fundamentos del poder ejecutivo federal para que así se lleve a cabo una buena reforma procesal penal siendo este el modelo actual

mixto cambiándose por un modelo acusatorio. La metodología empleada por el autor fue de tipo documental y exploratorio desde el ángulo cualitativo. Este concluyo indicando que la propuesta de reforma constitucional con los postulados del sistema acusatorio puro, tendría un impacto positivo para el país, pero a la vez establecería fallas.

En referencia a análisis anticipados que se efectuaron a **nivel nacional** los estudios que se asemejan a tratar sobre la Deficiencia de la labor fiscal, ante la inoportuna entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal son las siguientes que se trataran a continuación.

Por lo tanto, Luis Pásara Pazos (2015), en su artículo de investigación científica titulado "*Las víctimas en el sistema procesal penal reformado*" publicado por medio de la revista científica indexada "*Derecho PUCP*" perteneciente a la Pontificia Universidad Católica del Perú, presenta como finalidad examinar la consecuencia negativa que ha causado las reformas en los sistemas penales llevadas a cabo en américa latina, tanto en relación a quien pueda sufrir un delito como también para quien es acusado de haberlo cometido. El autor emplea la metodología de tipo descriptiva con un enfoque de modelo cualitativo. Por lo que, el estudio establece como parte de una de sus conclusiones que nos encontramos frente una de las promesas incumplidas de la reforma procesal penal. Ya que indicaba la actividad investigadora del fiscal. Sin embargo, el enunciado quedo allí, limitando la investigación persecutora del fiscal. Puesto que, no existen instructivos que puedan guiar al fiscal encargado de un caso, mediante criterios específicos.

Asimismo, siguiendo con los antecedentes Nacionales, María Antonieta Delgado Menéndez (2010), en el artículo de investigación científica titulado "La reforma procesal penal en el Perú: rompiendo moldes, conquistando metas y enfrentando pendientes" publicado a través de la revista jurídica indexada nominada "*Derecho PUCP*" perteneciente a la Universidad Católica del Perú, presenta como fin demostrar que el nuevo código procesal penal va a representar un importante avance en cuanto a la justicia penal peruana. Estableciendo que hasta ahora, implementación y vigencia en los distintos distritos del país ya han dado buenos resultados. El autor emplea la metodología de tipo descriptiva con un enfoque de modelo cualitativo. Señalando como una de sus conclusiones que la

implementación del nuevo código procesal penal tendrá resultados positivos. No obstante, se debe realizar un monitoreo constante para que los errores encontrados puedan ser mejorados. Para que estos no se repitan cuando se inicie la vigencia en los distritos judiciales más complejos.

Así mismo, Humberto Juan Calsin Coila (2015), en su investigación (artículo de investigación científica) denominado "*Teoría del caso y la ineficacia de la investigación fiscal*" publicado a través de una revista jurídica indexada presentada como "*Revista de investigaciones Altoandinas*" perteneciente a la Universidad de Altiplano Puno en Perú, presenta como objetivo demostrar que el Ministerio Público, no está cumpliendo de manera adecuada su función, a pesar que este es el promotor de la acción penal; por cual es notorio en sus estudios o investigaciones deficientes que realiza. Ya que para ellos resulta mejor archivar la investigación que investigar a profundidad. El autor emplea la metodología de enfoque cuantitativo y su tipo de investigación es jurídico causal explicativa. Como conclusión manifiesta que no se está un buen manejo con lo que respecta a la teoría del caso. Ya que, si lo hacen, lo desarrollan de manera errónea, y esto es porque no tienen conocimiento amplio a la nueva reforma procesal penal.

Aunado con los antecedentes nacionales, Julio C. Espinoza Goyena (2008), en su artículo de investigación científica titulado "*Nuevo Código Procesal Penal peruano, Apuntes preliminares respecto a su implementación*" publicado por medio de la revista jurídica indexada "*Derecho PUCP*" perteneciente a la Pontificia Universidad Católica del Perú, presenta como finalidad dar a conocer el proceso de reforma que se han dado en los últimos años. El cual ha sido objeto de debate entre juristas reconocidos del país. El autor emplea la metodología de tipo descriptiva con un enfoque de modelo cualitativo. Señalando como una de sus conclusiones que para que se dé una implementación con éxito, se deberá planificar un aporte multidisciplinario. Puesto que este proceso de implementación es la etapa más compleja. Por ello es de suma importancia realizar la capacitación a los operadores antes que se realice la implementación. Ya que más que un cambio normativo, el modelo acusatorio conlleva a un cambio de mentalidad, en la que progresivamente se debe adquirir nuevos valores, nuevas actitudes, nuevas relaciones.

Finalmente, Giovanna Soledad Heredia Saavedra (20018), en su investigación titulada “Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la quinta fiscalía de anticorrupción de Áncash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia” presentada para adquirir el título de maestro en Derecho por la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo en Huaras – 2018, supone como objetivo analizar y a la vez determinar el porqué de la demora de los procesos. Los cuales terminan resolviéndose por lo general demasiado tarde. Ya cuando el agraviado o denunciante decidió tomar la justicia por sus propias manos o peor aun cuando ya se produjo su deceso. La metodología empleada por el autor fue de tipo documental y exploratorio desde el ángulo cualitativo. Este concluyo indicando que hay una demora extensa en cuanto a la administración justicia de debe a una diversidad de factores, pero los más resaltantes son la excesiva carga procesal y sobre todo la falta de preparación de los fiscales y el personal administrativo.

Es por ello que, respecto a **las teorías y enfoques conceptuales**, cuando hablamos de la **Vigencia del nuevo Código procesal penal**, iniciamos partiendo de la reforma procesal penal que se llevó a cabo en Latinoamérica. Beteta sostiene al respecto:

[...] En la década de los noventa, países como Guatemala (1994), Argentina (1991), Costa Rica (1998), iniciaron los procesos de reforma procesal penal hacia al sistema acusatorio. A partir del año 2000, El Salvador, Venezuela y Paraguay, Chile (2001) de manera gradual, Ecuador y Bolivia (2002) en Honduras y Nicaragua (2005), en Colombia de manera gradual (2003-2004-2005-2008), en República Dominicana (2006), México, Panamá, Uruguay y Perú el año 2006. (2013, p. 3).

Pues respecto a lo que señala el autor podemos deducir que los países de Latinoamérica se sumaron a la ola reformista y así iniciaron el proceso de reforma procesal penal, conllevando esto a la implementación ya sea de manera total, gradual o progresiva de códigos adjetivos basado principalmente en el principio del sistema acusatorio.

Por ello lo que se busca es un cambio de mentalidad con lo que respecta al sistema acusatorio. Para que así, tanto los actores como la población puedan aceptar este nuevo sistema. Ya que, actualmente los actores siguen procediendo

de manera inquisitiva, a pesar de que en la mayoría de países de Latinoamérica ya están en un marco jurídico acusatorio.

En cuanto a esta nueva reforma respecto al nuevo código procesal penal dada en nuestro país Aliaga señala que:

El Nuevo Código Procesal Penal es un cambio mayor de los procedimientos de ejecución penal en el país. Éste viene siendo implantado paulatinamente en distintos distritos judiciales y aun no llega a Lima, donde se concentran la mayor parte de los casos. (2015, p, 6)

Pues como se sabe este Nuevo Código Procesal penal se promulga un 28 de julio del 2004 para que sea aplicado a todo el territorio nacional. Sin embargo, consideran adecuado llevar a cabo la reforma de manera progresiva. Es decir, dar la implementación poco a poco en los distritos judiciales. Para que puedan ir identificando los problemas que se puedan suscitar en el transcurso de la reforma.

Por otro lado, dentro de la **segunda categoría** de la presente investigación, está comprendida por **la Labor Fiscal** donde se inició haciendo mención sobre el Ministerio Público y las funciones del fiscal según el nuevo código procesal penal. Es así que (Cáceres, 2011, p, 36) dice que “el Ministerio Público cumple una función complementaria que es la tutela de la legalidad de los actos jurisdiccionales, interviniendo en favor de los ciudadanos que encuentran afectados en sus derechos fundamentales”. Sin embargo, a raíz de la inoportuna implementación del nuevo código procesal penal se ha podido observar que no se está cumpliendo debidamente con la misión que esta entidad tiene. Ya que los fiscales no han venido realizando sus labores de manera adecuada. Puesto que, no cuentan con un conocimiento profundo en cuanto a esta reforma normativa. Pues hay que señalar que esta implementación es una etapa difícil y compleja de la cual, si no se lleva a cabo un monitoreo constante para resarcir los errores, no se obtendrá el éxito de la reforma y además limitará la investigación persecutora del fiscal.

Por consiguiente, se hará mención sobre las funciones del fiscal según el nuevo código procesal penal. Donde Conforme a los artículos 159º de la Constitución Política del Perú y el art. 1º de la Ley Orgánica del Ministerio Público menciona que:

Es el rol principal que asume el personal fiscal del Ministerio Público frente a la administración de justicia, y que se encuentra conformado por el conjunto de acciones encaminadas a lograr los fines y objetivos que la Constitución y la Ley mande.

Por lo cual, cabe resaltar que este sistema requiere que, el Fiscal tenga que ser estratégico y airoso en su actuación planificando estrategias de análisis.

Así mismo, El Art. 61 del Nuevo Código Procesal Penal, menciona las atribuciones y obligaciones del fiscal:

[...] El fiscal actúa con independencia de criterio. Adecua sus actos a un criterio objetivo rigiéndose únicamente por la Constitución y la Ley sin perjuros de las directivas o instrucciones de carácter general que emita la Fiscalía de la Nación. Así mismo, conduce la investigación preparatoria practicará u ordenará practicar los actos de investigación que correspondan indagando no tan solo las circunstancias que permitan comprobar la imputación, sino las que sirvan eximir o atenuar las responsabilidades del imputado. Interviene en todo el desarrollo del Proceso.

Sin embargo, se pudo observar que hay problemas que limitarían o impedirían a que el fiscal realice una buena labor. Ya que, dentro de los cuales se identificó a algunos problemas entre ellos está, la falta de formación en el soporte técnico; en el manejo de los recursos humanos que incluye la falta de estabilidad de los mismos; como también una infraestructura inadecuada. Por lo cual, se puede determinar que hace falta la ayuda real, de países internacionales que cuentan ya con este nuevo sistema para poder así realizar intercambios de ideas, programas, experiencias, grupos de trabajo, y porque no capacitaciones a nivel bilateral como también multilateral llevada a cabo por especialistas en la materia para los sujetos en el sistema penal y también para la sociedad misma. Por ello resultaría oportuno, empezar a realizar el dialogo y la colaboración para que se pueda dar una mejor comprensión, edificación y una buena evolución de los sistemas penales.

III. METODOLOGÍA

Este trabajo de investigación se elaboró mediante un enfoque cualitativo; el cual va a tener como propósito especificar. Partiendo de esa idea podemos señalar que “la investigación cualitativa no es una metodología reciente, ella, precede al interés de la actualidad. Aunque aún no es claro su origen, puesto que, la investigación estaba limitada a la verificación de hipótesis y contrastación de resultados”. (Portilla, Rojas

y Hernández, 2014, p.6). Por cual podemos indicar que el fin de la investigación cualitativa a decir de Martínez (2011, p. 27), es:

Llegar a la comprensión o la interpretación de la realidad humana y así mismo de la realidad social, con un interés práctico, con el objetivo de enmarcar y dirigir la acción humana y su verdad subjetiva, obteniendo de esta manera entendimiento de la singularidad de los individuos y de los grupos.

A través de dicha idea se señaló un enfoque el cual es cualitativo, mediante esta se estudió los problemas. El cual, fue aplicado en la presente investigación.

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

El **tipo de investigación** que se empleo es **básico**, a razón que se utilizará diversidad de fuentes como son jurisprudencias también doctrinas, tesis, revistas indexadas y textos secundarios.

Esto se da con el fin de poder indagar y sirva para la formulación de los resultados que se busca obtener.

El presente trabajo investigado, respecto a **diseño de investigación**, se basa en la **teoría fundamentada**, cuya finalidad es la recolección y análisis de datos; para así, construir nuevas teorías respecto a la deficiencia de la labor fiscal, ante la inoportuna entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal y así poder identificar los problemas de la reforma penal progresiva que se viene dando en el ministerio público de independencia.

Asimismo, se determinó que “la teoría fundamentada trata de los conocimientos e informaciones que circulan en la sociedad, es decir, sobre cómo se construye el conocimiento común a través del permanente dialogar de la vida cotidiana” (Banchs, 2007, p. 68). En razón a ello, la teoría fundamentada es base esencial para el presente trabajo de investigación ya que se logrará evaluar y analizar las entrevistas con el fin de alcanzar respuestas.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

En esta investigación se utilizó la metodología naturalista y fenomenológica basada en la realidad relacionada con un análisis sistemático y también hermenéutico todo

ello del ordenamiento jurídico. Con la finalidad de realizar un mapeo en cuanto a los temas y sub temas planteados.

Ahora bien, con lo que respecta a la categorización, dependió de los supuestos para que se dé el marco teórico y ello fue respaldado mediante la bibliografía y los anexos. Por consiguiente, se debe indicar que este proyecto ha sido realizado en base al diseño interpretativo fenomenológico o naturalista, también, es importante considerar en primer lugar la estructura del mismo, el cual está compuesto por dos categorías, las cuales tienen cada una de ellas subcategorías.

Figura 1: Categorías y Sub categorías



3.3. Escenario de estudio

El escenario consiste en el lugar donde se llevará a cabo la recolección de datos mediante los instrumentos elaborados por el investigador. Esta fue, la entrevista que se llevó a cabo tanto a Fiscales Provinciales, como Fiscales Adjuntos. El escenario de estudio fue, el Ministerio Publico de Lima Norte – Independencia.

3.4. Participantes

En esta investigación estuvieron como participantes los magistrados del ministerio público. La finalidad fue realizar una entrevista a cada uno ellos en este caso fiscales provinciales y fiscales adjuntos. Y así, puedan brindar sus respectivos aportes ya que son especialistas en materia penal y procesal penal.

Tabla 1 Categorización de Sujetos

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑAN	INSTITUCIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	Teófilo Huaytalla Muñoz	Fiscal Provincial	Ministerio Publico	10 AÑOS DE EXPERIENCIA
2	Renán Zapata Ormeño	Fiscal Adjunto	Ministerio Publico	08 AÑOS DE EXPERIENCIA
3	Flor Lorena Ventura Bereche	Fiscal Adjunto	Ministerio Publico	06 AÑOS DE EXPERIENCIA
4	Uriel Omar Ronceros Romero	Fiscal Adjunto	Ministerio Publico	05 AÑOS DE EXPERIENCIA
5	María del Carmen Barreda Estrada	Fiscal Provincial	Ministerio Publico	14 AÑOS DE EXPERIENCIA

3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Para la recolección de datos tiene que haber herramientas apropiadas a un trabajo de investigación cualitativo. De acuerdo a lo señalado podemos indicar que esto se basa a la recolección de datos las cuales no van a estar predeterminados ni mucho menos estandarizados. Puesto que lo que se está buscando es obtener información de las diversas situaciones en cuanto a la problemática y así poder recolectar la mayor información posible para poder analizarlo y obtener respuestas de manera que generen un aporte para este trabajo.

Así mismo se va a emplear la técnica de observación. “se puede entender como un examen que será planteado con el único fin de poder estudiar las características del problema” (Muñoz, 2011, p. 241). Esta técnica será de mucha utilidad pues como ya se ha mencionado líneas arriba permitirá percibir los efectos que se genera en la labor fiscal con lo que respecta a la implementación del Nuevo Código procesal penal.

Por último, cabe indicar que en este trabajo se utilizó la técnica de documentación. Ya que se ha hecho la revisión de diversas fuentes como son libro, revistas indexadas, artículos de opinión entre otros. Todo ello con la finalidad de poder desarrollar el problema planteado y poder sustentar con base los supuestos de investigación.

3.5.1. Entrevistas

La entrevista es considerada como una técnica. La cual, se utiliza como herramienta para la recopilación de información en una investigación cualitativa.

Se puede definir a la entrevista como: “una junta de varias personas en la cual el encargado, en este caso el entrevistador se encargará de recopilar los datos cualitativo para que sea utilizado en esta investigación” (Hernández, 2014, p. 403).

Esta entrevista se llevará a cabo con la finalidad de emplear de una manera veraz las técnicas de recolección de datos.

La entrevista se da con la finalidad de poder indagar acerca de la problemática que se ha venido planteando en este trabajo de investigación. Para así poder conocer las opiniones de los operadores del derecho con lo que respecta a la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en el distrito de independencia.

3.5.2. Guía de Entrevistas

Se define que “la guía de entrevista es un instrumento importante para la investigación ya que mediante ella se podrá obtener respuestas a través de preguntas para nuestro trabajo. Estas preguntas pueden ser tanto abiertas como cerradas” (Cabezas, Andrade y Torres, 2018, p. 56). Las preguntas serán abiertas y semi estructuradas y se irán realizando de acuerdo a lo que indique la matriz de categorización, esta se llevará a cabo a través de un cuestionario acorde a los objetivos planteados en este trabajo de investigación, en la cual el entrevistado deberá responder al objetivo general y a los dos objetivos específicos plasmados en este trabajo de investigación.

Tabla 2 Validación de instrumento

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de entrevista)		
DATOS GENERALES	EXPERTO	PORCENTAJE
José Carlos Gamarra Ramón	Doctor en Derecho	95%
Enrique Jordán Laos Jaramillo	Doctor en Derecho	95%
Teófilo Huaytalla Muñoz	Doctor en Derecho	95%
PROMEDIO	95%	

3.6. Procedimiento

Este trabajo se realizó a través de un enfoque cualitativo. Por ello será necesario la utilización de las técnicas y la recolección de datos.

Por lo cual podemos indicar que a lo largo del proceso de investigación se recolecto datos bibliográficos ya sean de revistas científicas indexadas entre otros, que ayudarían a la creación del marco teórico.

Así también este trabajo tendrá que ser sometido a una validación, la cual viene a ser la guía de entrevista, como también la validación del análisis documental, la cual partirá de la matriz de categorización.

3.7. Rigor Científico

Este consiste en realizar un trabajo de calidad. Donde la información debe ir conforme a los parámetros científicos.

- a) Credibilidad,
- b) Transferibilidad,
- C) Confirmabilidad,

3.8. Método de análisis de la información

El presente trabajo realizado se ajusta al método naturalista y a la vez fenomenológico. A la vez se ha considerado métodos subsidiarios como en este caso es el método hermenéutico, pues como lo refiere Bernal (2016) “los trabajos metodológicos se ajustan a los datos, jurisprudencias y opiniones de los entrevistados.

Cuando hablamos de análisis cualitativo, debemos entender que se basa en la interpretación, valoración de documentos y evaluación.

Pues, Hernández (2014) indica que: en las investigaciones cualitativas tanto la recolección de datos y el análisis tienen que ser simultáneos. Y para ello debe ser factible realizar un esquema de acuerdo al estudio realizado. (p. 419).

A través de la aplicación de las técnicas, como también los instrumentos de recolección de datos identificados se llevaron a cabo el método de análisis. Este siempre se dio bajo la percepción cualitativa, de tipo básico, y con un diseño Fenomenológico, pero a la vez no experimental. Así mismo cabe resaltar que toda la información recopilada se verificara con supuestos jurídicos.

3.9. Aspectos éticos

El presente trabajo de investigación, está estructurado a base de citas dentro del cual también están opiniones propias del investigador. El criterio que este trabajo adopto es metodológico sui generis. Para lo cual se utilizó técnicas e instrumentos idóneos en el cual se sustente, a la vez se ha realizado una interpretación auténtica sin copia alguna. Por ello, se ha citado autores, así como trabajos de tesis o revistas científicas indexadas que guardan relación con el tema el cual se está investigando.

El trabajo que se ha realizado, es una investigación que cumple estrictamente con la diversidad de estándares de calidad. Ya que para ello se ha tenido utilizar criterio propio, valides de sus resultados, transparencia; lo cual en síntesis parte de la credibilidad.

Cuando se hace mención de estándares de calidad, nos referimos a que se ha tenido que recopilar información de diversos trabajos, los cuales pueden ser científicos y de ellos se ha extraído fragmentos importantes para el tema.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, procederé a describir los **resultados** adquiridos a través de la recolección de datos del instrumento, que en esta ocasión fue la entrevista; la cual se realizó a fiscales especialistas en materia penal. Cabe indicar que la guía de entrevista que se utilizó, ha estado acicalada por los objetivos reflejados en la siguiente tesis; la cual, cuenta con aspectos fundamentales para poder explicar las interrogantes principales de esta investigación.

A través del **objetivo general**, se buscó demostrar como la inoportuna entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, conlleva a realizar una deficiente labor fiscal en el ministerio público de Lima Norte independencia – 2019, en donde se planteó lo siguiente:

La primera pregunta: ¿cree usted, que no se está realizando una labor fiscal eficiente a raíz de la implementación del nuevo código procesal penal? ¿Por qué?, Con respecto a esta pregunta los especialistas en la materia respondieron lo siguiente: Flor Lorena Ventura Bereche (2020), manifestó que no se realiza una labor fiscal eficiente dado que falta más capacitación para el personal fiscal con lo que respecta al Nuevo Código Procesal Penal. Así mismo respondió Renán Zapata Ormeño (2020), indicando que no se realiza una eficiente función fiscal por el hecho de que no se cuentan con la logística necesaria, así como el personal de apoyo para una eficiente realización de las diligencias, y otro aspecto muy importante a resaltar es que no existe una debida capacitación del personal con respecto a la implementación de este nuevo sistema. Así también, respondió Teófilo Huaytalla Muñoz (2020), señalando que existen factores que influyen ostensiblemente que las labores del fiscal se vean limitadas como es, excesiva carga laboral asignada a cada fiscal, así también hay escasos recursos logísticos y humanos. Por otro lado Uriel Omar Ronceros Romero (2020), respondió indicando que él considera que no se está concretizando una se está concretizando una eficiente labor fiscal en este sistema acusatorio (de partes) vigente en Lima Norte, en merito a que obran factores internos y externos que como operadores de justicia nos falta desarrollar, uno de los problemas externos viene a ser la falta de coordinación que debe existir en las instituciones involucradas en el sistema de justicia como viene a ser la policía nacional, el ministerio público, el poder judicial, la defensora publica, el instituto

nacional penitenciario, entre otros, por cuanto es de verse que cada institución vela por el cumplimiento de sus objetivos propios y no de manera conjunta. De igual modo como inconvenientes dentro del ministerio público si bien son fiscalías corporativas donde se subdivide en tres a cuatros despachos fiscales cada corporativa, no se aprecia esa función corporativa de dialogo, expresión de dudas, sesiones ordinarias a raíz que cada despacho fiscal vela por el cumplimiento de sus metas trazadas y no de forma corporativa. Por último, María del Carmen Barreda Estrada (2020) indica que a la fecha ello ya ha sido superado; a dos años de vigencia del nuevo modelo procesal penal, no solo los Fiscales, sino también el personal administrativo se encuentra preparado, y, por el contrario, la labor fiscal ahora es eficiente, pues no solo se respeta las garantías del procedimiento en sede policial y fiscal, sino también, existe celeridad en la resolución de los Casos.

Así mismo, en cuanto a la segunda pregunta ¿Qué medidas considera usted, que deberían tomarse para mejorar la Labor fiscal ante esta nueva reforma procesal? Con lo que respecta a esta pregunta Flor Lorena Ventura Bereche (2020), sostuvo que la medida que debería tomarse para mejorar la labor fiscal sería una adecuada capacitación a todo el personal fiscal sobre el nuevo código procesal penal. De similar manera opino Renán Zapata Ormeño (2020), manifestando que se debería establecer mayor capacitación en el uso de medios tecnológicos del personal fiscal y administrativo, como también otorgar un mayor presupuesto a los órganos de apoyo (peritos). Por otro lado, Teófilo Huaytalla Muñoz (2020), indico que deberían crearse fiscalías de decisión temprana, las cuales realicen un filtro de denuncias que contengan hechos relevantes e irrelevantes para el derecho penal. Uriel Omar Ronceros Romero (2020), señaló que, Para desarrollar una eficiente labor fiscal, se debe brindar a cada despacho fiscal el apoyo logístico (acceso a información reservada) que el fiscal debe contar para el desarrollo de su investigación, por ejemplo: los fiscales deben tener acceso a los antecedentes (penal, judicial), no es posible que para obtener esa información se deba recurrir mediante solicitud al poder judicial y al instituto nacional penitenciario, ello retarda en la labor de investigación, que va en contra del nuevo modelo procesal, que entre sus exigencias es que el fiscal debe realizar una investigación en un plazo razonable. Otra medida es contar con el personal asistente idóneo (personal auxiliar fiscal), que este igual de capacitado para afrontar con los objetivos que el sistema

acusatorio (de partes) exige. Finalmente María del Carmen Barreda Estrada (2020), indico que debería implementarse otro modelo de Fiscalía Corporativa, donde el Fiscal Provincial de Despacho no tenga que encargarse del aspecto administrativo ni logístico; de otro lado, dotar a cada Fiscal de un Asistente en Función Fiscal, y, repotenciar el Módulo de Turno Penal, en el sentido que exista el apoyo de un Fiscal durante la tarde y noche, ya que, en dichos horarios es cuando las comunicaciones de detenidos son mayores, y el personal Fiscal de un Despacho no se abastece, y eso a veces conlleva, errar en el procedimiento.

Mediante el **Objetivo específico 1**, se busca Analizar la realidad problemática que se vive en el distrito fiscal de Lima Norte –independencia; es por ello, que se plantearon las siguientes preguntas:

La **tercera pregunta fue:** Según su experiencia. ¿Qué medidas previas debió tomarse para la implementación del nuevo código procesal penal? Respecto a esta pregunta Flor Lorena Ventura Bereche (2020), indico que previo a la implementación del nuevo código procesal penal, debió darse una buena infraestructura del centro laboral, brindar todos los implementos necesarios para realizar un buen trabajo, realizarse una debida capacitación al personal fiscal y contratar más personal fiscal. Renán Zapata Ormeño (2020), manifestó que se debió implementar fiscalías de descarga en las cuales se liquiden carpetas antiguas (con el antiguo código penal), como también se debió dictarse cursos intensivos del uso del sistema de gestión fiscal y otorgar mayor presupuesto en la adquisición del lugar donde se desarrolla la labor fiscal. De similar manera respondió el experto en la materia Teófilo Huaytalla Muñoz (2020), señalando que previo debió darse una descarga procesal, liquidación de carga total y capacitación adecuada al personal fiscal y administrativo. Por otro lado, Uriel Omar Ronceros Romero (2020), Hace mención que primero se debió realizar capacitaciones integradas a todo su personal administrativo y fiscal, acerca del nuevo sistema procesal penal (acusatorio de partes). segundo Se debió realizar coordinaciones entre todas estas instituciones, pero no solamente de los titulares de esos pliegos, sino desde el personal policial subalterno con los fiscales, ya que son estos efectivos policiales los que en primera línea intervienen en un proceso, son ellos los que deben tener claro las garantías y exigencias que el nuevo código procesal penal exige. María del Carmen Barreda

Estrada (2020), previo a la implementación del nuevo código procesal penal se debió Entregar los locales donde funcionan actualmente los Despachos Fiscales terminados, amplios, iluminados y ventilados, lo que hasta la fecha no ha sido superado; dotar de personal Fiscal y administrativo calificado para la labor fiscal, es decir, personal Fiscal con experiencia en la labor fiscal; dotar de un Asistente en Función Fiscal por cada Fiscal de Despacho, lo que se ha superado a la fecha; distribuir la carga proporcional a la capacidad humana y no sobrepasando la misma; repotenciar el Módulo de Turno Penal separándolo del de Violencia Familiar; acercar al Fiscal Superior Coordinador al Fiscal Provincial para que absuelva consultas y evitar cometer errores.

En relación a **la cuarta pregunta**, se planteó lo siguiente: ¿Qué facilitaría la labor fiscal en esta nueva reforma procesal? Flor Lorena Ventura Bereche (2020), respondió que lo que facilitaría la labor fiscal ante esta nueva reforma es una debida capacitación a todo el personal fiscal y brindar los implementos necesarios para poder trabajar adecuadamente. Renán Zapata Ormeño (2020), sostuvo que los despachos fiscales deberían encontrarse completos con personal tanto administrativo como fiscal, a la vez, implementar el sistema de gestión fiscal en las laptops del personal fiscal y administrativo con trabajo remoto. Por consiguiente, Teófilo Huaytalla Muñoz (2020), manifestó que lo que facilitaría la labor fiscal en esta nueva reforma procesal sería que haya una descarga procesal, creación de los despachos fiscales y especialización de delitos. Por otro lado Uriel Omar Ronceros Romero (2020), señala que facilitaría mucho que el fiscal cuente con acceso a toda información (antecedentes penales, judiciales), e incluso información que tenga que ver con el secreto de las comunicaciones y operaciones bursátiles, para que ante un hecho delictivo el fiscal tenga la información de conocer si el investigado es un simple ratero, consumidor de droga, extorsionista, usurpador o estamos ante un sujeto que pertenece a una Banda Criminal u Organización Criminal (Nacional o Extranjera). María del Carmen Barreda Estrada (2020), manifiesta que lo que facilitaría la labor fiscal en esta nueva reforma sería que se brinde capacitación por parte de exponentes doctrinarios y no por parte de la Escuela del Ministerio Público; dotar de personal Fiscal capacitado para el cargo que desempeña; distribución de carga proporcional al número de Fiscales de un Despacho que haga manejable dicha carga procesal; mejor comunicación con

entidades estatales para la obtención rápida de información que se requiere para resolver los Casos.

Con el **objetivo específico 2** se desea Determinar en qué medida la implementación del nuevo código procesal penal resulta inoportuna, a raíz de ello se implementaron las siguientes preguntas:

La **quinta pregunta fue:** ¿Qué tanto considera usted que afecte una inoportuna implementación de un nuevo sistema procesal? Flor Lorena Ventura Bereche (2020), Considero que afecta en gran manera. Ya que, previo a esta implementación debió primero bajarse la carga procesal en los despachos fiscales y empezar con carga cero en el nuevo código procesal penal. Renán Zapata Ormeño (2020), responde aduciendo que la inoportuna implementación produce un retraso injustificado de los plazos procesales, las cuales conlleva a que los usuarios desconfíen de la labor fiscal, así como también eleva los altos índices de corrupción en la función pública. Teófilo Huaytalla Muñoz (2020), afecta demasiado. Ya que, se da la falta de adecuada atención oportuna de actos de investigación urgentes, como también plazos cortos para la investigación. Uriel Omar Ronceros Romero (2020), manifiesta que una inoportuna implementación de un nuevo sistema procesal afecta en primer orden a las personas investigadas que bajo el principio constitucional de la presunción de inocencia, lo mínimo que se exige es que los operadores de justicia deben conocer los principios que el sistema acusatorio brinda, a fin de no se vea vulnerada en sus derechos, en segundo lugar, afecta a las propias instituciones involucradas en el sistema de justicia como la policía nacional, el ministerio público, el poder judicial, la defensora pública, el instituto nacional penitenciario, entre otros, quienes al no conocer las garantías contempladas en este nuevo modelo procesal, vulneran de manera inoficiosa con estas garantías que se exige, acarreado en cierta mayoría nulidades procesales. Lo que ocasiona que desde la comunidad convencional nuestro país sea criticado. María del Carmen Barreda Estrada (2020), considero que afecta mucho una inoportuna implementación de un nuevo sistema penal, porque esto produjo un embalsamiento de Casos en manos de Fiscales que no conocían el procedimiento del nuevo modelo procesal penal; asimismo, la abundante carga procesal erróneamente distribuida, abrumó al Fiscal y desanimó su actividad diaria; el no

contar con un local adecuado y cómodo para trabajar dificultó el trabajo diario en la atención a usuarios, pues la bulla era excesiva y no permitía concentrarse ni trabajar cómodamente.

Respecto a **la sexta pregunta** del mismo objetivo planteamos lo siguiente: ¿Usted considera que, si se realizaría una oportuna implementación del nuevo código procesal penal, ayudaría a disminuir la carga procesal y realizar una labor eficiente? ¿Por qué? Flor Lorena Ventura Bereche (2020), considero que, si disminuiría la carga procesal, porque los fiscales estarían más capacitados, organizados, a fin de realizar la labor fiscal de manera eficiente. Renán Zapata Ormeño (2020), señala que efectivamente una oportuna implementación ayudaría a realizar una eficiente labor fiscal. Y para ello no debería existir deficiencia presupuestaria en la implementación del código procesal penal. Ya que de no existir deficiencias se trabajaría con mayor celeridad cumpliendo los plazos señalados. Así como también, se realizaría una debida investigación. Teófilo Huaytalla Muñoz (2020), claro que ayudaría, puesto que, la oportuna implementación del nuevo código procesal penal es un condicionante. Debido a que hay una gran cantidad de ingresos de casos a diario en cada despacho fiscal, y si no se realiza la implementación de manera oportuna, el fiscal no tendría oportunidad para atender la totalidad de casos con eficacia. Uriel Omar Ronceros Romero (2020), sostuvo que la disminución de la carga procesal que pueda tener un despacho fiscal o juzgado, no viene de una oportuna implementación del nuevo modelo procesal, la carga procesal nace a raíz de que en nuestro país no se aprecia una política de prevención, y el hecho de implementar normas o agravar las penas no siempre obedece a que la criminalidad baje.

Lo cual se considera que una oportuna implementación del nuevo código procesal penal, ayudaría a que el fiscal realice una eficiente función, por cuanto el hecho de que el fiscal luego de haber sido capacitado de manera idónea, podrá asumir de forma eficiente las exigencias que contempla este nuevo código procesal penal. María del Carmen Barreda Estrada (2020), manifiesta que una oportuna implementación si ayudaría a disminuir la carga procesal y a realizar una labor eficiente. Y para ello se debería empezar por confeccionar locales adecuados, amplios y ventilados; dotar de equipos de cómputo para todo el personal Fiscal y

administrativo; y realizar una labor de descarga de Casos que daten del año 2019 hacia atrás, los cuales no deberían estar en trámite sino judicializados o archivados.

Ahora se proseguirá a exponer los resultados desde otro enfoque, prosiguiendo con el desarrollo de este trabajo de investigación, analizaremos la **guía de análisis de fuente de análisis documental** del cual se logró obtener los siguientes resultados:

En cuanto al **objetivo general**; Demostrar como la inoportuna entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, conlleva a realizar una deficiente labor fiscal en el ministerio público de Lima Norte independencia – 2019. Se utilizaron dos fuentes documentarias.

En primer lugar, del artículo *“Las víctimas en el sistema penal reformado”* de Pasara (2015), se pudo deducir que, A través de esta nueva implementación del sistema penal, nos encontramos frente a una de las promesas incumplidas de la reforma procesal penal ya que uno de los principales objetivos de esta reforma es la función investigadora del fiscal. Sin embargo, el enunciado quedó allí, limitando la investigación persecutora del fiscal. Puesto que, no existen instructivos que puedan guiar al fiscal encargado de un caso, mediante criterios específicos.

En segundo lugar, del artículo *“Teoría del caso y la ineficacia de la investigación fiscal”* de Calsin (2015), cabe señalar que No se está dando un buen manejo con lo que respecta a la teoría del caso, el cumplimiento de los plazos y a las investigaciones a realizar. Pues esto se debe, porque no tienen un conocimiento amplio a la nueva reforma procesal penal.

Entonces, se pudo definir que la nueva reforma procesal penal no ha traído buenos resultados a lo largo de esta implementación, pero son errores subsanables. Que, si bien es cierto, se debió tomar en cuenta antes que se inicie esta reforma y así evitar una deficiente labor fiscal.

Respecto al **objetivo específico 1**: Analizar la realidad problemática que se vive en el distrito fiscal de Lima Norte –independencia. Se utilizaron dos fuentes documentarias.

Primero, del artículo *“La Nueva Generación de reformas procesales penales en Latinoamérica”* de Vargas (2013), se dedujo Las reformas a la justicia criminal son

reformas complicadas. Pero, no se niega la posibilidad que se puedan empezar cambios que permitan vencer las deficiencias en las reformas. Ya que, las reformas solo darán fruto luego de un largo proceso de ensayo y error.

Segundo, del artículo *“La reforma procesal penal en Chile: Logros y desafíos”* de Mauricio (2008) Entendemos que el desarrollo de ejecutar esta nueva reforma se ha realizado de manera muy dinámica, logrando que los problemas y desafíos puedan ser cambiantes y así solucionados con el tiempo.

De lo analizado podemos decir, que la reforma procesal penal engloba diversos factores los cuales se deberían tomar en cuenta antes de llevarse a cabo para así evitar errores que puedan perjudicar no solo en la labor fiscal. Si no también a las partes procesales. Puesto que esto conlleva a que se realice una investigación deficiente.

Así mismo, en **base al objetivo específico 2:** Determinar en qué medida la implementación del nuevo código procesal penal resulta inoportuna. Se utilizaron dos fuentes documentarias.

En primer lugar, del artículo *“La eficacia del proceso penal acusatorio en el Perú”* de Salas (2013), se dedujo que, La implementación de una norma jurídica nueva, siempre va traer consigo, discusiones y errores en su aplicación. Por ello se requiere la atención de distintos factores, como económico, político, cultural y estructural de índole social.

En segundo lugar, del artículo *“Nuevo código procesal penal peruano, apuntes preliminares respecto a su implementación”* de Espinoza (2013), se infiere Para que se dé una implementación con éxito, se deberá planificar un aporte multidisciplinario. Puesto que esta etapa de implementación es la etapa más compleja. Por ello es de suma importancia realizar la capacitación a los operadores antes que se realice la implementación.

De lo expresado en el instrumento, se deduce que una implementación precipitada puede ocasionar errores que vulneren el debido proceso y afecte la labor que realiza el fiscal. Sobre todo, en las investigaciones. Ya que, de por sí, esta etapa de reforma es compleja Por ello se requiere que se brinde la debida atención a diversos factores.

Continuare con la **discusión de resultados**, en esta sección se pondrá en práctica todos los conocimientos utilizados, con el propósito de llegar a una aproximación respecto a los objetivos de estudio de este trabajo de investigación.

Bernal señala al respecto:

que el análisis de resultados consiste, en interpretar los hallazgos en relación con el problema de investigación, de los objetivos propuestos, de la hipótesis y/o preguntas de investigación formuladas, y principalmente en relación con las teorías o presupuestos planteados en el marco teórico, con el fin de evaluar si los hallazgos del estudio, confirman las teorías o se generan debate. (2015, p. 3).

Objetivo general, es **Demostrar como la inoportuna entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, conlleva a realizar una deficiente labor fiscal en el ministerio público de Lima Norte independencia – 2019**, en relación a este objetivo María del Carmen Barrera Estrada manifiesta que si bien es cierto la inoportuna entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, afecto la labor fiscal, pero a la fecha esto es un problema que se ha venido superando poco a poco y ya a dos años de vigencia del nuevo modelo procesal penal se podría decir que los fiscales ya tienen una noción en cuanto respecta esta nueva reforma. Por otro lado, Flor Lorena Ventura Bereche, Renán Zapata Ormeño y Teófilo Huaytalla Muñoz afirman que a través de esta implementación repentina no se tomó en cuenta diversos factores, y uno de los principales fue la falta de capacitación para el personal fiscal. También la falta de logística necesaria y así también falta del personal de apoyo para una eficiente realización de diligencias. Así mismo, Uriel Ronceros Romero, afirma que a raíz de la inoportuna vigencia no se concretiza una labor fiscal eficiente en este sistema acusatorio vigente en Lima Norte, en merito a que obran factores externos e internos. Pues dentro del ministerio público no se aprecia esa función corporativa de diálogo, expresión de dudas, sesiones ordinarias a raíz que cada despacho fiscal vela por el cumplimiento de sus metas trazadas, esto es la reducción de carga procesal, conllevando a generar competencias entre corporativas y más aun desnaturalizando la labor fiscal investigadora, convirtiendo a los fiscales en archivadores de denuncias. Por ello con las respuestas obtenidas por los especialistas queda demostrado que la inoportuna vigencia del nuevo código procesal penal no solo conlleva a realizar una deficiente labor fiscal si no también conlleva vulnerar el debido proceso y a desnaturalizar la puesta en marcha

del Nuevo Código Procesal Penal. La cual tiene como objetivo ingresar un grupo de garantías constitucionales y principios que van a guiar y gobernar su desarrollo, tanto como el rol de las partes del proceso.

Con respecto a las medidas que deberían tomarse para mejorar la labor fiscal, los especialistas como Flor Lorena Ventura Bereche, Renán Zapata Ormeño y Teófilo Huaytalla Muñoz concuerdan en que las medidas que deberían tomarse es que se brinde una adecuada capacitación a todo el personal fiscal, como también darse la creación de fiscalías de decisión temprana, para así realizar un filtro de denuncias que contengan hechos relevantes e irrelevantes. Sin embargo, María del Carmen Barreda Estrada, indico que debería implementarse otro modelo de fiscalía corporativa, donde el fiscal provincial del despacho no tenga que encargarse del aspecto administrativo ni logístico, si no abocarse netamente a su función investigadora. Por otro lado, Uriel Omar Ronceros Romero manifestó que el fiscal debería contar con el apoyo logístico, es decir tener acceso a información reservada. Ya que no es posible que para tener esta información como es antecedentes penales o judiciales se tenga que enviar solicitud al poder judicial. Pues esto hace que se incumpla con la celeridad procesal.

Como se ha podido observar a través de la información recopilada la mayoría de entrevistados concuerdan en diversas medidas para mejorar la labor fiscal.

En cuanto a la **guía de análisis de fuente documental**, en el artículo, "*La Nueva Generación de reformas procesales penales en Latinoamérica*" de Vargas (2013), Respecto a lo señalado por el autor, se pudo deducir que esta implementación del nuevo proceso penal reformado deviene en la práctica formas contrarias a su diseño por la cual fue creado. Es decir, se está desnaturalizando el fin de la creación de este nuevo sistema penal. Teniendo cierta relación con lo relatado por Calsin (2015), en la "*Teoría del caso y la ineficacia de la investigación fiscal*", donde señala que Esta deficiencia se debe porque los fiscales por lo general no formulan adecuadamente su teoría del caso, ellos consideran mejor archivar las investigaciones, para así evitar los vencimientos de los plazos, como también estar indagando. Lo cual trae una ineficacia en su labor y sobre todo un descredito para la institución.

De lo mencionado podemos reforzar la respuesta que brindaron los especialistas, ya que los autores dan a conocer que prácticamente se está desnaturalizando el verdadero fin, por el cual se dio esta reforma procesal penal. Puesto que, como mencionaron ya los especialistas, falta desarrollar tanto factores externos e internos.

Objetivo específico 1, es **Analizar la realidad problemática que se vive en el distrito fiscal de Lima Norte - independencia**. Respecto a este primer objetivo específico, los especialistas en la materia Flor Lorena Ventura Bereche, Renán Zapata Ormeño, Teófilo Huaytalla Muñoz, Uriel Omar Ronceros Romero y María del Carmen Barreda Estrada coincidieron en sus respuestas al determinar que la problemática que se viene viviendo en Lima norte es la falta de capacitación a todo el personal, falta de implementos necesarios para trabajar oportunamente, falta de implementación de fiscalías de descarga las cuales liquiden carpetas antiguas (con el antiguo código penal), una inadecuada infraestructura que hasta las fecha no ha sido superado, contratar personal con experiencia en el nuevo código procesal penal y sobre todo distribuir la carga proporcional a la capacidad humana y no sobrepasando la misma.

Pues, ellos manifiestan que lo que facilitaría la labor fiscal y evitaría que se desnaturalice la función investigadora del fiscal y que se vulnere el debido proceso de las partes procesales es que se subsanen los problemas señalados líneas arribas. Solo así, le lograría llevar a cabo el objetivo del nuevo código procesal penal, que es ingresar un grupo de garantías constitucionales y principios que van a guiar y gobernar su desarrollo.

Con respecto a la **guía de análisis documental** se encontró, que hay similitud con las respuestas de los especialistas. Como expresa Vargas, (2013), en su artículo "*La Nueva Generación de reformas procesales penales*" donde comenta que la realidad es que no todos los países han logrado desarrollar diversas metodologías o alternativas de trabajo ante este nuevo sistema penal. Por ende se han encontrado dificultades para lograr el objetivo de esta nueva reforma procesal penal.

Lo mencionado anteriormente, también coincide con lo planteado por Mauricio, (2008). Plasmado en su artículo "*La reforma procesal penal en Chile: Logros y*

desafíos” donde señala que No solo se da una reforma por la necesidad de adaptar la legislación a los nuevos estándares del debido proceso. Sino también para el desarrollo, modernización del estado y el crecimiento económico.

Con las respuestas recopiladas por los especialistas y autores de diversos artículos, podemos deducir que en Latinoamérica se vive una problemática con lo que respecta a este nuevo sistema penal. Pero sin embargo indican que los errores pueden ser subsanados y así poder realizar una buena labor. Ya que aún no todos los países han logrado desarrollar diversas metodologías.

Objetivo específico 2, es **Determinar en qué medida la implementación del nuevo código procesal penal resulta inoportuna**. Los expertos Flor Lorena Ventura Bereche, Teófilo Huaytalla Muñoz y María del Carmen Barreda Estrada.

Concordaron al responder que la inoportuna implementación del nuevo código procesal penal, afecto en gran manera. Lo cual, ellos indican que primero se debió bajar la carga procesal que tenían con el antiguo código o en todo caso, crear fiscalías liquidadoras. Puesto que la demasiada carga procesal que tenían con el antiguo código conlleva a que no se brinde una adecuada atención oportuna de actos de investigación urgentes. Ocasionando que se venzan los plazos y para evitar ello, archivar en gran medida las denuncias, sin realizarse una adecuada investigación, convirtiendo al fiscal en archivador de denuncias, cuando su principal función es ser investigador y perseguir el delito.

Por otro lado, Renán Zapata Ormeño y Uriel Ronceros Romero señalaron que la inoportuna implementación del nuevo código procesal penal produce un retraso injustificado de los plazos procesales. A la vez indicaron que los operadores de justicia deberían conocer los principios que el sistema acusatorio brinda a fin de que no se vulnere los derechos de las partes procesales. Pues al no darse este conocimiento solo ocasiona que los usuarios desconfíen de la labor fiscal.

Finalmente, los especialistas señalan que frente a una oportuna implementación se lograría disminuir la carga procesal, pero sobre todo realizar una labor fiscal eficiente. Manifestando ellos que en primer lugar no deberían existir deficiencias presupuestarias en la implementación del nuevo código procesal penal. Puesto que, este presupuesto debería invertirse primordialmente en capacitaciones al

personal fiscal. Ya que, de haber sido capacitado de manera idónea, podrá asumir de forma eficiente las exigencias que contempla este nuevo código procesal penal, y así tendría la oportunidad de atender la totalidad de casos con eficiencia. Por último, María del Carmen Barreda Estrada indica, que parte de la oportuna implementación es que se prevea confeccionar locales adecuados, amplios y ventilados. Así como también dotar de equipos de cómputo para todo el personal fiscal y administrativo. Pues esto no solo ayudaría a disminuir la carga procesal, si no también ayudaría a realizar una labor fiscal eficiente.

Sobre **la guía de análisis documental**, en el artículo "*La eficacia del proceso penal acusatorio en el Perú*" Salas (2013), manifestó que En cuanto a la reforma procesal cabe indicar que resulta muy útil puntualizar los aspectos que dificultan los objetivos de esta nueva reforma. A fin de poder corregirlos. Pues solo se podrá determinar en cuanto afecta esta nueva reforma, a través de las experiencias. Así mismo, Espinoza (2013), manifestó que El proceso de implementación es la etapa más compleja, difícil y a la vez decisiva para el éxito de la reforma. Por ello, para que no resulte inoportuna, se debe realizar una adecuada planificación con aportes multidisciplinarios que serán fundamentales.

De acuerdo a lo señalado, los autores indican que es importante puntualizar los diversos factores que van a dificultar lograr los objetivos de esta nueva reforma procesal penal. Ya que los especialistas determinaron que, si no se realiza una oportuna reforma, esta puede afectar no solo las labores del fiscal sino también a las partes procesales.

V. CONCLUSIONES

1. se determinó que a raíz de la inoportuna entrada en vigencia del nuevo código procesal penal se realiza una deficiente labor fiscal. Debido a su prematura implementación se ha podido observar imperfecciones en algunas de sus labores como también en sus disposiciones. Así también, interpretaciones contradictorias, y sobre todo deficiencias en cuanto a su aplicación práctica. Puesto que, toda reforma procesal no solo va a tener implicancias jurídicas si no también sociales, políticas, culturales y económicas. Sin embargo, cuando se realizó la reforma procesal penal, existió una deficiencia presupuestaria, impidiendo que se brinde una capacitación previa al personal fiscal y a la vez la contratación de mayor personal. Lo cual, retrasaba el desarrollo del proceso vulnerando el principio no solo de celeridad procesal, sino también del debido proceso.

2. se llega a la conclusión, que aún no se ha superado la realidad problemática que viene enfrentando el distrito fiscal de Lima Norte – Independencia. Esto debido a que se llevó a cabo de manera inoportuna la implementación del nuevo código procesal penal. Pues previo a la implementación no se capacito tanto a los magistrados, asistentes en función fiscal y asistentes administrativos; tampoco se realizó una estadística de carga procesal, de acuerdo a la demanda del litigante; no hubo una adecuada organización con respecto a la creación de Fiscalías Penales Corporativas; ni se brindó ambientes institucionales adecuados para el desarrollo de las labores tanto fiscales como administrativas.

3. Por último, se determinó que la inoportuna implementación del nuevo código procesal penal afecto en gran medida la labor fiscal. No solo vulnerando el debido proceso, si no también desnaturalizando la función investigadora que tiene el fiscal. Ya que, no se tomó en cuenta un punto muy importante que fue la capacitación previa a esta implementación y la liquidación de carga procesal con el antiguo código. Lo cual, produjo un retraso injustificado de los plazos procesales. Como también la falta de conocimiento de los principios que el sistema acusatorio brinda. Vulnerando así, los derechos de las partes procesales.

VI. RECOMENDACIONES

Luego de haber realizado las conclusiones en el capítulo anterior pasare a describir las recomendaciones siguientes:

1.- En primer lugar, se recomienda tomar en cuenta las observaciones planteadas por los especialistas en cuanto a la implementación del nuevo código procesal penal. Para que así, se pueda ir superando poco a poco las deficiencias que respectan en cuanto a su labor. Y una de las principales observaciones que realizaron, fue la falta de capacitación constante al personal fiscal. Pues esto, lograra que las fiscales previas a la implementación, ya tengan una noción en cuanto a lo que respecta esta nueva reforma. Así también se recomienda, realizar un monitoreo constante para que los errores encontrados puedan ser mejorados.

2.- en segundo lugar, se sugiere, que se realice una estadística de carga procesal de acuerdo a la demanda del litigante, pues esto ayudaría a aminorar la carga procesal y cumplir con el principio de celeridad y debido proceso. A la vez se sugiere que se creen fiscalías liquidadoras, que se encarguen de continuar los procesos con el antiguo código. Así las nuevas fiscalías corporativas empezarán con carga cero. Lo cual ayudaría a que el fiscal realice una mejor labor. Pues así, podría cumplir con su función investigadora.

3.- En tercer lugar, se recomienda, confeccionar locales adecuados amplios y ventilados. Puesto que, al no contar con ello, desanima la actividad diaria y dificulta el trabajo que realiza el fiscal. A la vez, se recomienda que debería existir un dialogo constante entre despachos y no actuar de manera independiente. Puesto que, a través del nuevo código, se establecieron corporativas. La cual indica que deben trabajar en manera conjunta y así puedan absolver las dudas que se presenten en el desarrollo de sus labores. Por último, se recomienda que el estado otorgue un mayor presupuesto para esta nueva reforma procesal. Pues, para alcanzar una buena reforma de administración de justicia penal, se necesita inversión por parte del Estado. No solo basta que se aprecie una política de prevención y el implementar normas. Por ello previo a una implementación se necesita primero que el país cuente con una estabilidad económica, y sobre todo que los trabajadores fiscales se comprometan y tenga un cambio de mentalidad. Para que en el

desarrollo de esta nueva reforma no tengan problemas para adecuarse al nuevo sistema corporativo.

REFERENCIAS

- Álvarez-Gayou Jurgenson, J. L., Camacho y López, S. M., Maldonado Muñiz, G., Trejo García, C. Átala, Olgúin López, A., & Pérez Jiménez, M. (2014). *La investigación cualitativa*. <https://doi.org/10.29057/xikua.v2i3.1224>
- Beteta, C. S. (2013). *La Eficacia Del Proceso Penal Acusatorio en El Perú*. https://www.researchgate.net/publication/277266677_La_eficacia_del_proceso_penal_acusatorio_en_el_Peru
- BLAXTER, Loraine; HUGHES, Cristina; y TIGHT, Malcolm (2000). *Cómo se hace una investigación*. Traducción Gabriela Ventureira. <http://www.terras.edu.ar/biblioteca/37/37BLAXTER-Lorraine-HUGHES-Christina-y-TIGHT-Malcom-Cap-3-Reflexionar-sobre-los-metodos.pdf>
- Código Procesal Penal (2018). http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPROCE_SALPENAL.pdf
- Carrasco D., S. (2009). *Metodología de la Investigación Científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. <http://biblioteca.unsch.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1515>
- Camargo, E. L. (2014). El comercio informal en Colombia: causas y consecuencias. *In vestigium ire*, 5(1). <http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/ivestigium/article/view/609>
- Cabezas, E., Andrade, D., Torres, J. (2018). Introducción a la Metodología. <http://repositorio.espe.edu.ec/handle/21000/15424>

Deficiencias En La Operatividad De Los Controles De Plazos, Tramitados Ante La Quinta Fiscalía De Anticorrupción De Ancash Que Influyen A La Ineficacia De La Administración De Justicia (2013).

http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2757/T033_42949478_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Delgado Menéndez, M. A. (2010). *La reforma procesal penal en el Perú: rompiendo moldes, conquistando metas y enfrentando pendientes*.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3079>

De lo simple a lo complejo, de lo cotidiano a lo científico. (2003).

[file:///D:/Users/FN/Downloads/Dialnet La Cognición En Los Ámbitos Científico Y Cotidiano-2941198.pdf](file:///D:/Users/FN/Downloads/Dialnet%20La%20Cognici%C3%B3n%20En%20Los%20%C3%81mbitos%20Cient%C3%ADfico%20YCotidiano-2941198.pdf)

El Nuevo Código Procesal Penal Peruano Apuntes preliminares respecto a su implementación (2018).

<http://www.biblio.dpp.cl/biblio/DataFiles/6164.pdf>

Gilles Bélanger, P. (2010). *Algunos Apuntes Sobre Las Razones De La Reforma Del Procedimiento Penal en América Latina*.
<https://www.redalyc.org/pdf/876/87617274005.pdf>

Gómez, S. (2012). *Metodología de la Investigación*. México: Red Tercer Milenio.
http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf

- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.
https://scholar.google.com.pe/scholar?q=Metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n.+Las+rutas+cuantitativa,+cualitativa+y+mixta&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholart
- Julio Fontanet Maldonado. (2015). Reflexiones sobre la reforma procesal penal en Latinoamérica. [file:///D:/Users/FN/Downloads/586-2233-1-PB%20\(2\).pdf](file:///D:/Users/FN/Downloads/586-2233-1-PB%20(2).pdf)
- J., M. D. (2008). *La Reforma Procesal Penal en Chile: Logros y desafíos. Período 2000 – 2007*. <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/67-84>
- Menéndez, M. A. D. (2010). *La reforma procesal penal en el Perú: Rompiendo moldes, conquistando metas y enfrentando pendientes*. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3079>
- Martínez, J. (2011). Metodologías de la investigación cualitativa. Recuperado de: <https://investigaliacr.com/investigacion/metodos-y-tecnicas-de-investigacion-cualitativa/>
- Monje, C. (2011). *Metodología de la Investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica*. Recuperado de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Muntané, J. (junio, 2010). Introducción a la investigación básica. *Revista RAPD*, 33, 221–227. <https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03>
- Martínez, P. (2006). *La investigación Cualitativa*. https://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/investigacion_psicologia/v09_n1/pdf/a09v9n1.pdf

Monje, C. (2011). *Metodología de la Investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica.*

<https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>

Muñoz, R. (2011). *Metodología de la Investigación.*
<http://ri.ufg.edu.sv/jspui/bitstream/11592/8127/5/155.4-M565e-CAPITULO%20IV.pdf>

Miles, M., y Huberman, A. (1984). *Qualitative data analysis.* Beverly Hills: Sage.
[https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=U4IU_-wJ5QEC&oi=fnd&pg=PA9&dq=Miles,+M.,+y+Huberman,+A.+\(1984\).+Qualitative+data+analysis.+Beverly+Hills:+Sage.&ots=kFSG-KRW-O&sig=B_f5H2_58H9YM93DoGnZjhXnGM8#v=onepage&q=Miles%2C%20M.%2C%20y%20Huberman%2C%20A.%20\(1984\).%20Qualitative%20data%20analysis.%20Beverly%20Hills%3A%20Sage.&f=false](https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=U4IU_-wJ5QEC&oi=fnd&pg=PA9&dq=Miles,+M.,+y+Huberman,+A.+(1984).+Qualitative+data+analysis.+Beverly+Hills:+Sage.&ots=kFSG-KRW-O&sig=B_f5H2_58H9YM93DoGnZjhXnGM8#v=onepage&q=Miles%2C%20M.%2C%20y%20Huberman%2C%20A.%20(1984).%20Qualitative%20data%20analysis.%20Beverly%20Hills%3A%20Sage.&f=false)

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. y Villagómez, A. (2013). *Metodología de la investigación. Cuantitativa – Cualitativa y redacción de la tesis.*
<https://corladancash.com/wp-content/uploads/2020/01/Metodologia-de-la-inv-cuanti-y-cuali-Humberto-Naupas-Paitan.pdf>

ONU promueve reformas a justicia penal en Latinoamérica. (2005).
<https://www.eluniverso.com/2005/08/08/0001/14/335FBBB74B1747E7BEAF271941769AD4.html>

Orozco Livia, V. (2007). *Dimensiones de la Metodología de Investigación.*
https://www.researchgate.net/publication/322163662_Dimensiones_de_la_Metodologia_de_Investigacion

Pásara, L. (2014). *Una reforma imposible. La justicia latinoamericana en el banquillo*. <https://www.fondoeditorial.pucp.edu.pe/derecho/114-una-reforma-imposible-.html>

Pásara, L. (2015). *Las víctimas en el sistema procesal penal reformado*. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/14434>

Portilla Chaves, M., Rojas Zapata, A. F., & Hernández Arteaga, I. (2014). *Investigación Cualitativa: Una Reflexión Desde La Educación Como Hecho Social*. <https://revistas.udenar.edu.co/index.php/duniversitaria/article/view/2192>

Páramo, D. (2015). *La teoría fundamentada (Grounded Theory), metodología cualitativa de investigación científica*. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-62762015000200001

Piza, N., Amaiquema, F. y Beltrán, G. (Julio, 2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Revista Conrado*, 15, 455-459. Recuperado de <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n70/1990-8644-rc-15-70-455.pdf>

Packer, M. (1994). *Qualitative research. Universidad de los Andes Bogotá*.

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/12026676/Packer_book_intro.pdf?1334254939=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DThe_Science_of_Qualitative_Research.pdf&Expires=1607187989&Signature=AxxYLLZcL7maOD7mSEqkC2U0N3sChxeKysRgs~FEbuJ-D8T9PLWhW1pk97VBT9rfM7CmYjCfQtcGT9hm2dtj4JWGeWHbO8E6cwkAeZKMALz8tAyN2DH2nt~TDdNj1FowvDzIVWXd9snqTC2NksBq~WPidIAkl oVfcBawPrVJnKyicCecAcpoEAKRuYdnm0P7vK4w~agyT5VOPVZFFndG7W

rokEGARFBesa5or32ibfax8d63sJTUR~tcwl5GtfnhBqjbJR0D9j1hGiujo40~-
WvWyjKjL3gAHR-RWmL-etPuVoIF03KZitUB4sDHU7tl0zs7jgtMuTGt-
QH8swC7j4w__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

Retamozo, M. (mayo, 2014). ¿Cómo hacer un proyecto de tesis doctoral en Ciencias Sociales? 48, 173-2020.
<https://www.aacademica.org/martin.retamozo/78>

Restrepo, A., Ochoa, D. (2013). *La Teoría Fundamentada como metodología para la integración del análisis procesual y estructural en la investigación de las Representaciones Sociales CES Psicología*. vol. 6, núm.
<https://www.redalyc.org/pdf/4235/423539419008.pdf>

Sally Thorne. (2000) Data analysis in qualitative research. Publishing Group for Evidence-Based Nursing.
<http://dx.doi.org/10.1136/ebn.3.3.68>

Sampieri, Roberto. *Metodología de la investigación*. (2006).
<http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Tamayo, M. (2002). *El proceso de la investigación científica*.
<http://evirtual.uaslp.mx/ENF/220/Biblioteca/Tamayo%20Tamayo-El%20proceso%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica2002.pdf>

Tello A, (2018). "la falla de Políticas Públicas de control del comercio informal: El caso de Quito en el periodo 2010-2015". Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador. <http://hdl.handle.net/10469/13582>

Troncoso-Pantoja C, Amaya-Placencia A. [The interview: a practical guide for qualitative data collection in health research]. *Rev. Fac. Med.* 2017; 65:

329-32. Spanish.

<http://dx.doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>.

Vasilachis, I. *et al.* (2006). *Estrategias de investigación cualitativa*.

[http://investigacionsocial.sociales.uba.ar/wp-](http://investigacionsocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/103/2013/03/Estrategias-de-la-investigacion-cualitativa-1.pdf)

[content/uploads/sites/103/2013/03/Estrategias-de-la-investigacin-](http://investigacionsocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/103/2013/03/Estrategias-de-la-investigacion-cualitativa-1.pdf)

[cualitativa-1.pdf](http://investigacionsocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/103/2013/03/Estrategias-de-la-investigacion-cualitativa-1.pdf)

Valderrama, S. (2017). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*.

[https://modelometacognitvo.wordpress.com/pasos-para-elaborar-un-](https://modelometacognitvo.wordpress.com/pasos-para-elaborar-un-proyecto-de-investigacion-cientifica/)

[proyecto-de-investigacion-cientifica/](https://modelometacognitvo.wordpress.com/pasos-para-elaborar-un-proyecto-de-investigacion-cientifica/)

ANEXOS

ANEXO 3: MATRIZ DE CONSISTENCIA – PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Deficiencias De La Labor Fiscal, Ante La Inoportuna Entrada En Vigencia Del NCPP. En El Distrito Fiscal De Independencia- 2019

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>¿La Inoportuna entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, conlleva a una deficiente investigación fiscal en el ministerio público de Lima norte (Independencia) 2019?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>a.- ¿De qué forma la vigencia del nuevo código procesal penal afecta a la investigación fiscal en el ministerio público de Lima norte (Independencia) 2019?</p> <p>b.- ¿En qué medida la implementación del nuevo código procesal penal resulta inoportuna?</p>	<p>Demostrar cómo la inoportuna entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, conlleva a una deficiente investigación fiscal en el ministerio público de Lima norte (Independencia) 2019.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>a.- Analizar la realidad problemática que se vive en el distrito fiscal de Lima Norte.</p> <p>b.- Determinar en qué medida la implementación del nuevo código procesal penal resulta inoportuna.</p>	<p>La inoportuna entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, conlleva a una deficiente investigación fiscal en el ministerio público de Lima norte (Independencia) 2019.</p> <p>SUPUESTOS ESPECÍFICOS</p> <p>a.- La Progresiva vigencia del Nuevo Código Procesal Penal no está dando buenos resultados.</p> <p>b.- El proceso de implementación del Nuevo Código Procesal Penal en el ministerio público de Lima norte (Independencia) se está llevando a cabo de manera inoportuna.</p>	<p>1.- Deficiencia de la Investigación Fiscal</p> <p>2.- Inoportuna vigencia del Nuevo código Procesal Penal Peruano en</p> <p>SUBCATEGORÍAS:</p> <p>1.1. Reforma procesal penal en Latinoamérica.</p> <p>1.2. Vigencia del Nuevo Código Procesal Penal en el Perú</p> <p>1.3. Vigencia del Nuevo Código procesal Penal en Lima Norte</p> <p>2.1. Ministerio Publico</p> <p>2.2. Funciones del Fiscal Según el Nuevo Código Procesal Penal.</p>	<p>Enfoque cualitativo (porque se recopilará datos para interpretar una realidad, con el método de la hermenéutica, que es la interpretación de textos)</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Teoría Fundamentada</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Básica</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Descriptivo</p> <p>ESCENARIO DE ESTUDIO</p> <p>Ministerio Público de Lima norte (Independencia).</p> <p>PARTICIPANTES</p> <p>Fiscales y Asistentes en función fiscal del Ministerio Público de Lima norte (Independencia).</p> <p>TÉCNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</p> <p>Entrevista – Guía de Entrevista</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

**Dirigido a los fiscales y asistentes en
función fiscal en el ministerio
público de Independencia, 2020**

TÍTULO:

Deficiencias de La Labor Fiscal, Ante La Inoportuna Entrada En Vigencia
Del NCPP. En El Distrito Fiscal De Idependencia-2019

Entrevistado:

Cargo : / **Años de experiencia:**

Entidad :

OBJETIVO GENERAL

Demostrar como la inoportuna entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, conlleva a realizar una deficiente labor fiscal en el ministerio público de Lima Norte independencia - 2019

Preguntas:

1.- ¿cree usted, que no se está realizando una labor fiscal eficiente a raíz de la implementación del nuevo código procesal penal? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2.- ¿Qué medidas considera usted, que deberían tomarse para mejorar la Labor fiscal ante esta nueva reforma procesal?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la realidad problemática que se vive en el distrito fiscal de Lima Norte -independencia

Preguntas

3.- Según su experiencia. ¿Qué medidas previas debió tomarse para la implementación del nuevo código procesal penal?

.....
.....
.....
.....
.....

4. Según su experiencia. ¿Qué facilitaría la labor fiscal en esta nueva reforma procesal?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué medida la implementación del nuevo código procesal penal resulta inoportuna.

4.- ¿Qué tanto considera usted que afecte una inoportuna implementación de un nuevo sistema procesal?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

5.- ¿Usted considera que si se realizaría una oportuna implementación del nuevo código procesal penal, ayudaría a disminuir la carga procesal y realizar una labor eficiente? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma y sello:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Gamarra Ramón José Carlos
- 1.2. Cargo e Institución donde labora: Doctor en Derecho – Docente UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Lesly Laura Castillo Villanueva

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

Lima, 03 de ~~nov~~ del 2020



 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 09919088 TELF: 963347510

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Laos Jaramillo Enrique Jordán
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Doctor en Derecho – Docente UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Lesly Laura Castillo Villanueva

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI
/

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%


Enrique Jordán Laos Jaramillo
ABOGADO DE LIMA
 Registro CAL 45000
 Dr. en Derechr

Lima, 24 de noviembre del 2020

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: 09911151 TELF: 997201314

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *HUAYTALLA MUÑOZ TROPICO*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *FISCAL PROVINCIAL - MINISTERIO PÚBLICO*
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de entrevista*
 1.4. Autor(A) de Instrumento: *Lesly Laura Castillo Villanueva*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95 %

Lima, 10 de NOV. del 2020

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: *08153807* TELF: *963 740 953*

TEDEILO HUAYTALLA MUÑOZ
FISCAL PROVINCIAL PENAL
EUROPEO Despacho
2da. Fiscalía Provincial Penal Corporativa
Ciudad Fiscal de Lima Norte

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Deficiencias de La Labor Fiscal, Ante La Inoportuna Entrada En Vigencia Del NCPP. En El Distrito Fiscal De Independencia-2019

Objetivo General: Demostrar como la inoportuna entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, conlleva a realizar una deficiente labor fiscal en el ministerio público de Lima Norte independencia – 2019.

AUTOR (A): LESLY LAURA CASTILLO VILLANUEVA

FECHA : 29/11/2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Pasará, L. (2015). Las víctimas en el sistema penal reformado. En Revista científica indexada Derecho PUC.</p>	<p>"A raíz de la implementación de este nuevo sistema penal llevado a cabo en América Latina se ha venido dando incidencias negativas que afectan tanto a la persona que sufre el delito como respecto a quien es acusado de haberlo cometido".</p>	<p>Respecto a lo señalado por el autor se pudo deducir que esta implementación del nuevo proceso penal reformado deviene en la práctica formas contrarias a su diseño por la cual fue creado. Es decir se está desnaturalizando el fin de la creación de este nuevo sistema penal.</p>	<p>A través de esta nueva implementación del sistema penal, nos encontramos frente a una de las promesas incumplidas de la reforma procesal penal ya que uno de los principales objetivos de esta reforma es la función investigadora del fiscal. Sin embargo el enunciado quedó allí, limitando la investigación persecutora del fiscal. Puesto que, no existen instructivos que puedan guiar al fiscal encargado de un caso, mediante criterios específicos.</p>
<p>Calsin, H. (2015). Teoría del caso y la ineficacia de la investigación fiscal. En revista jurídica indexada Investigaciones Altoandinas.</p>	<p>"El Ministerio público no está cumpliendo de manera adecuada su función a pesar que es el promotor de la acción penal. Pues ello, se puede ver reflejado mediante sus investigaciones deficientes que este realiza para descubrir un hecho criminal".</p>	<p>Esta deficiencia se debe porque los fiscales por lo general no formulan adecuadamente su teoría del caso, ellos consideran mejor archivar las investigaciones, para así evitar los vencimientos de los plazos, como también estar indagando. Lo cual trae una ineficacia en su labor y sobre todo un descredito para la institución.</p>	<p>No se está dando un buen manejo con lo que respecta a la teoría del caso, el cumplimiento de los plazos y a las investigaciones a realizar. Pues esto se debe, porque no tienen un conocimiento amplio a la nueva reforma procesal penal.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Deficiencias de La Labor Fiscal, Ante La Inoportuna Entrada En Vigencia Del NCPP. En El Distrito Fiscal De Independencia-2019

Objetivo Específico 1: Analizar la realidad problemática que se vive en el distrito fiscal de Lima Norte –independencia.

AUTOR (A): LESLY LAURA CASTILLO VILLANUEVA

FECHA : 29/11/2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Vargas, J. (2013). La Nueva Generación de reformas procesales penales en Latinoamérica. En revista jurídica indexada URVIO.	La reforma no es tan simple como parece. Esta resulta ser más compleja, pues no solo se basa en la aprobación de una nueva ley, sino en un trabajo multidisciplinario.	La realidad es que no todos los países han logrado desarrollar diversas metodologías o alternativas de trabajo ante este nuevo sistema penal. Por ende se han encontrado dificultades para lograr el objetivo de esta nueva reforma procesal penal.	Las reformas a la justicia criminal son reformas complicadas. Pero, no se niega la posibilidad que se puedan empezar cambios que permitan vencer las deficiencias en las reformas. Ya que, las reformas solo darán fruto luego de un largo proceso de ensayo y error.
Mauricio, J. (2008). La reforma procesal penal en Chile: Logros y desafíos. En revista jurídica indexada URVIO.	La reforma de justicia penal obedece un cambio social, el cual es complejo. Pues intervienen una multitud de actores donde participan diversos factores no solo del ámbito local sino de carácter internacional	No solo se da una reforma por la necesidad de adaptar la legislación a los nuevos estándares del debido proceso. Sino también para el desarrollo, modernización del estado y el crecimiento económico.	Entendemos que el desarrollo de ejecutar esta nueva reforma se ha realizado de manera muy dinámica, logrando que los problemas y desafíos puedan ser cambiantes y así solucionados con el tiempo.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Deficiencias de La Labor Fiscal, Ante La Inoportuna Entrada En Vigencia Del NCPP. En El Distrito Fiscal De Independencia-2019

Objetivo Específico 2: Determinar en qué medida la implementación del nuevo código procesal penal resulta inoportuna.

AUTOR (A): LESLY LAURA CASTILLO VILLANUEVA

FECHA : 29/11/2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Salas, C. (2013). La eficacia del proceso penal acusatorio en el Perú. En revista jurídica científica indexada Prolegómenos Derechos y Valores.	Toda reforma procesal va a tener implicancias no solo jurídicas, si no también políticas culturales y económicas. Por ello, los expertos señalan que no solo bastara la dación de leyes sino también un alto grado de inversión por parte del estado, englobando diversos factores.	En cuanto a la reforma procesal cabe indicar que resulta muy útil puntualizar los aspectos que dificultan los objetivos de esta nueva reforma. A fin de poder corregirlos. Pues solo se podra determinar en cuanto afecta esta nueva reforma, a traves de las experiencias.	La implementación de una norma jurídica nueva, siempre va traer consigo, discusiones y errores en su aplicación. Por ello se requiere la atención de distintos factores, como económico, político, cultural y estructural de índole social.
Espinoza, J. (2013). Nuevo código procesal penal Peruano, apuntes preliminares respecto a su implementación. En revista jurídica indexada Derecho PUCP.	El proceso de implementación es la etapa más compleja, difícil y a la vez decisiva para el éxito de la reforma.	El proceso de implementación es la etapa más compleja, difícil y a la vez decisiva para el éxito de la reforma. Por ello, para que no resulte inoportuna, se debe realizar una adecuada planificación con aportes multidisciplinarios que serán fundamentales.	Para que se dé una implementación con éxito, se debera planificar un aporte multidisciplinario. Puesto que esta etapa de implementación es la etapa más compleja. Por ello es de suma importancia realizar la capacitación a los operadores antes que se realice la implementación.

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a los fiscales y asistentes en
función fiscal en el ministerio
público de Independencia, 2020

TÍTULO:

Deficiencias de La Labor Fiscal, Ante La Inoportuna Entrada En Vigencia
Del NCPP. En El Distrito Fiscal De Idependencia-2019

Entrevistado: Renán Zapata Ormenio

Cargo : Fiscal Asistente / Años de experiencia: 08 años

Entidad : Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Demostrar como la inoportuna entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, conlleva a realizar una deficiente labor fiscal en el ministerio público de Lima Norte independencia - 2019

Preguntas:

1.- ¿cree usted, que no se está realizando una labor fiscal eficiente a raíz de la implementación del nuevo código procesal penal? ¿Por qué?

conforme a la interrogante planteada se podría precisar que no se realiza una eficiente función fiscal. Por el hecho de que no se cuentan con la logística necesaria es como el personal de apoyo para una eficiente realización de las diligencias, y otro aspecto importante es que no existe una debida capacitación del personal con respecto en la utilización del sistema. Así como la logística.

2.- ¿Qué medidas considera usted, que deberían tomarse para mejorar la Labor fiscal ante esta nueva reforma procesal?

establecer mayor capacitación en el uso de medios tecnológicos del personal fiscal y administrativo, otorgar un mayor presupuesto a los órganos de apoyo (Porrta)

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la realidad problemática que se vive en el distrito fiscal de Lima Norte -independencia

Preguntas

3.- Según su experiencia. ¿Qué medidas previas debió tomarse para la implementación del nuevo código procesal penal?

implementar fiscalías de descarga que hubieran implementado la liquidación de carpetas antiguas, cursos intensivos del uso del sistema de gestión fiscal, y otorgar mayor presupuesto en la adquisición del lugar donde se desarrolla la labor fiscal.

4. Según su experiencia. ¿Qué facilitaría la labor fiscal en esta nueva reforma procesal?

que se encuentre completa los despachos fiscales y tanto personal administrativo y fiscal, implementar el sistema de gestión fiscal en las laptops del personal fiscal y administrativo con trabajo remoto

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué medida la implementación del nuevo código procesal penal resulta inoportuna.

4.- ¿Qué tanto considera usted que afecte una inoportuna implementación de un nuevo sistema procesal?

..... produce un retraso injustificado de los plazos
..... procesales, lo cual conlleva a que los usuarios
..... desconfíen de la labor fiscal. Así como disminuir
..... los altos índices de corrupción en la función pública

5.- ¿Usted considera que si se realizaría una oportuna implementación del nuevo código procesal penal, ayudaría a disminuir la carga procesal y realizar una labor eficiente? ¿Por qué?

..... claro, si no existiera deficiencia presupuestaria en la
..... implementación del código procesal penal se trabajaría
..... con mayor celeridad y cumplimiento los plazos sumarios.
..... Así como una debida investigación

Firma y sello:


RENANIE ZAPATA ORMENO
Fiscal Adjunta Provincial
3ra. Fiscalía Provincial Penal Corporativa
Distrito Fiscal de Lima Norte

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a los fiscales y asistentes en
función fiscal en el ministerio
público de Independencia, 2020

TÍTULO:

Deficiencias de La Labor Fiscal, Ante La Inoportuna Entrada En Vigencia
Del NCPP. En El Distrito Fiscal De Idependencia-2019

Entrevistado:

Teófilo Huaytalla Muñoz

Cargo

Fiscal Promotor

Años de experiencia:

10

Entidad

Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Demostrar como la inoportuna entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, conlleva a realizar una deficiente labor fiscal en el ministerio público de Lima Norte independencia - 2019

Preguntas:

1.- ¿cree usted, que no se está realizando una labor fiscal eficiente a raíz de la implementación del nuevo código procesal penal? ¿Por qué?

Existen factores que influyen
ostensiblemente que las labores
del Fiscal se vean limitadas
como es excesiva carga
laboral asignada a cada fiscal,
Escasos recursos logísticos
y humanos.

2.- ¿Qué medidas considera usted, que deberían tomarse para mejorar la Labor fiscal ante esta nueva reforma procesal?

Fiscalías de Decisión temprana
que Realizar un filtro de
las denuncias que contengan
hechos Relevantes e Intermedios
Para el derecho Penal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la realidad problemática que se vive en el distrito fiscal de Lima
Norte -independencia

Preguntas

3.- Según su experiencia. ¿Qué medidas previas debió tomarse para la implementación del nuevo código procesal penal?

- Descarga Procesal efectiva.
- Liquidación de carga total.
- Capacitación Adecuada a Personal Fiscal y Administrativo.

4. Según su experiencia. ¿Qué facilitaría la labor fiscal en esta nueva reforma procesal?

- Descarga Procesal.
- Creación de más Despachos Fiscales.
- Especialización de Delitos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué medida la implementación del nuevo código procesal penal resulta inoportuna.

4.- ¿Qué tanto considera usted que afecte una inoportuna implementación de un nuevo sistema procesal?

- Falta de Adecuada Atención oportuna de Actos de Investigación Urgentes
- Plazos Cortos para la Investigación.

5.- ¿Usted considera que si se realizaría una oportuna implementación del nuevo código procesal penal, ayudaría a disminuir la carga procesal y realizar una labor eficiente? ¿Por qué?

Si es un condicionante.
Debido a que unos Cuantos de Casos, el Fiscal no tendría oportunidad para atender la totalidad de Casos con Eficacia.

Firma y sello:

TEOFILO HUANTALIA MUÑOZ
Fiscal Provincial Penal
Cuarto Despacho
2da. Fiscalía Provincial Penal Corporativa
Distrito Fiscal de Lima Norte

GUÍA DE ENTREVISTA

**Dirigido a los fiscales y asistentes en
función fiscal en el ministerio
público de Independencia, 2020**

TÍTULO:

Deficiencias de La Labor Fiscal, Ante La Inoportuna Entrada En Vigencia
Del NCPP. En El Distrito Fiscal De Independencia-2019

Entrevistado: Flor Lorena Ventura Bereche

Cargo : Fiscal Adjunta Provisional **01 / Años de
experiencia:**

Entidad : MINISTERIO PUBLICO

OBJETIVO GENERAL

Demostrar como la inoportuna entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, conlleva a realizar una deficiente labor fiscal en el ministerio público de Lima Norte independencia - 2019

Preguntas:

1.- ¿cree usted, que no se está realizando una labor fiscal eficiente a raíz de la implementación del nuevo código procesal penal? ¿Por qué?

No porque, falta más capacitación para el personal Fiscal sobre el Nuevo Código Procesal Penal.

2.- ¿Qué medidas considera usted, que deberían tomarse para mejorar la Labor fiscal ante esta nueva reforma procesal?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué medida la implementación del nuevo código procesal penal resulta inoportuna.

4.- ¿Qué tanto considera usted que afecte una inoportuna implementación de un nuevo sistema procesal?

Se hubiera bajado la carga procesal en los Despachos Fiscales y empezar con carga cero el Nuevo Código Procesal Penal.

5.- ¿Usted considera que si se realizaría una oportuna implementación del nuevo código procesal penal, ayudaría a disminuir la carga procesal y realizar una labor eficiente? ¿Por qué?

Si, por que los Fiscales estarían más capacitados, organizados, a fin de realizar la labor fiscal de manera eficiente.

Firma y sello:


.....
CORTE SUPLENTE DE DERECHO
Y JUSTICIA Provincial (P)
Año DE SPACOMU
Fiscalía Provincial Corporativa
del Poder Fiscal de Lima Norte

GUÍA DE ENTREVISTA

**Dirigido a los fiscales y asistentes en
función fiscal en el ministerio
público de Independencia, 2020**

TÍTULO:

Deficiencias de La Labor Fiscal, Ante La Inoportuna Entrada En Vigencia
Del NCPP. En El Distrito Fiscal De Idependencia-2019

Entrevistado: URIEL OMAR RONCEROS ROMERO

Cargo : Fiscal Adjunto Provincial / **Años de experiencia:** 2 años

Entidad : Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Demostrar como la inoportuna entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, conlleva a realizar una deficiente labor fiscal en el ministerio público de Lima Norte independencia - 2019

Preguntas:

1.- ¿cree usted, que no se está realizando una labor fiscal eficiente a raíz de la implementación del nuevo código procesal penal? ¿Por qué?

Considero que no se está concretizando una eficiente labor fiscal en este sistema acusatorio (de partes) vigente en Lima Norte, en merito a que obran factores internos y externos que como operadores de justicia nos falta desarrollar, uno de los problemas externos viene a ser la falta de coordinación que debe existir en las instituciones involucradas en el sistema de justicia como viene a ser la policía nacional, el ministerio público, el poder judicial, la defensora publica, el instituto nacional penitenciario, entre otros, por cuanto es de verse que cada institución

vela por el cumplimiento de sus objetivos propios y no de manera conjunta. De igual modo como inconvenientes dentro del ministerio público si bien son fiscalías corporativas donde se subdivide en tres a cuatros despachos fiscales cada corporativa, no se aprecia esa función corporativa de dialogo, expresión de dudas, sesiones ordinarias a raíz que cada despacho fiscal vela por el cumplimientos de sus metas trazadas y no de forma corporativa.

2.- ¿Qué medidas considera usted, que deberían tomarse para mejorar la Labor fiscal ante esta nueva reforma procesal?

Para desarrollar una eficiente labor fiscal, se debe brindar a cada despacho fiscal el apoyo logístico (acceso a información reservada) que el fiscal debe contar para el desarrollo de su investigación, por ejemplo: los fiscales deben tener acceso a los antecedentes (penal, judicial), no es posible que para obtener esa información se deba recurrir mediante solicitud al poder judicial y al instituto nacional penitenciario, ello retarda en la labor de investigación, que va en contra del nuevo modelo procesal, que entre sus exigencias es que el fiscal debe realizar una investigación en un plazo razonable.

Otra medida es contar con el personal asistente idóneo (personal auxiliar fiscal), que este igual de capacitado para afrontar con los objetivos que el sistema acusatorio (de partes) exige.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la realidad problemática que se vive en el distrito fiscal de Lima Norte -independencia

Preguntas

3.- Según su experiencia. ¿Qué medidas previas debió tomarse para la implementación del nuevo código procesal penal?

Cada institución involucrada en el sistema de justicia como la policía nacional, el ministerio público, el poder judicial, la defensora pública, el instituto nacional penitenciario, entre otros, PRIMERO: Debió realizar capacitaciones integradas a todo su personal administrativo y fiscal, acerca del nuevo sistema procesal penal (acusatorio de partes). SEGUNDO: Se debió realizar coordinaciones entre todas estas instituciones, pero no solamente de los titulares de esos pliegos, sino desde el personal policial subalterno con los fiscales, ya que son estos efectivos policiales los que en primera línea intervienen en un proceso, son ellos los que deben tener claro las garantías y exigencias que el nuevo código procesal penal exige.

4. Según su experiencia. ¿Qué facilitaría la labor fiscal en esta nueva reforma procesal?

Facilitaría mucho que el fiscal cuente con acceso a toda información (antecedentes penales, judiciales), e incluso información que tenga que ver con el secreto de las comunicaciones y operaciones bursátiles, para que ante un hecho delictivo el fiscal tenga la información de conocer si el investigado es un simple ratero, consumidor de droga, extorsionista, usurpador o estamos ante un sujeto que pertenece a una Banda Criminal u Organización Criminal (Nacional o Extranjera).

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué medida la implementación del nuevo código procesal penal resulta inoportuna.

4.- ¿Qué tanto considera usted que afecte una inoportuna implementación de un nuevo sistema procesal?

Afecta en PRIMER ORDEN a las personas investigadas que bajo el principio constitucional de la presunción de inocencia, lo mínimo que se exige es que los operadores de justicia deben conocer los principios que el sistema acusatorio brinda, a fin de no se vea vulnerada en sus derechos, en SEGUNDO LUGAR,

afecta a las propias instituciones involucradas en el sistema de justicia como la policía nacional, el ministerio público, el poder judicial, la defensora pública, el instituto nacional penitenciario, entre otros, quienes al no conocer las garantías contempladas en este nuevo modelo procesal, vulneran de manera inoficiosa con estas garantías que se exige, acarreado en cierta mayoría nulidades procesales. Lo que ocasiona que desde la comunidad convencional nuestro país sea criticado.

5.- ¿Usted considera que si se realizaría una oportuna implementación del nuevo código procesal penal, ayudaría a disminuir la carga procesal y realizar una labor eficiente? ¿Por qué?

Considero que la disminución de la carga procesal que pueda tener un despacho fiscal o juzgado, no viene de una oportuna implementación del nuevo modelo procesal, la carga procesal nace a raíz de que en nuestro país no se aprecia una política de prevención, y el hecho de implementar normas o agravar las penas no siempre obedece a que la criminalidad baje.

Lo que si considera que una oportuna implementación del nuevo código procesal penal, ayudaría si a que el fiscal realice una eficiente función, por cuanto el hecho de que el fiscal luego de haber sido capacitado de manera idónea, podrá asumir de forma eficiente las exigencias que contempla este nuevo código procesal penal.

Firma y sello:



URIEL OMAR RONCEROS ROMERO
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE

GUÍA DE ENTREVISTA

**Dirigido a los fiscales y asistentes en
función fiscal en el ministerio
público de Independencia, 2020**

TÍTULO:

Deficiencias de La Labor Fiscal, Ante La Inoportuna Entrada En Vigencia
Del NCPP. En El Distrito Fiscal De Idependencia-2019

Entrevistado: María del Carmen Barreda Estrada

**Cargo : Fiscal Provincial / Años de
experiencia : 14 años**

Entidad : Ministerio Público – Lima Norte

OBJETIVO GENERAL

Demostrar como la inoportuna entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, conlleva a realizar una deficiente labor fiscal en el ministerio público de Lima Norte independencia - 2019

Preguntas:

1.- ¿cree usted, que no se está realizando una labor fiscal eficiente a raíz de la implementación del nuevo código procesal penal? ¿Por qué?

A la fecha ello ya ha sido superado; a dos años de vigencia del nuevo modelo procesal penal, no solo los Fiscales, sino también el personal administrativo se encuentra preparado, y por el contrario, la labor fiscal ahora es eficiente, pues no solo se respeta las garantías del procedimiento en sede policial y fiscal, sino también, existe celeridad en la resolución de los Casos.

2.- ¿Qué medidas considera usted, que deberían tomarse para mejorar la Labor fiscal ante esta nueva reforma procesal?

Implementar otro modelo de Fiscalía Corporativa, donde el Fiscal Provincial de Despacho no tenga que encargarse del aspecto administrativo ni logístico; de otro lado, dotar a cada Fiscal de un Asistente en Función Fiscal, y, repotenciar el Módulo de Turno Penal, en el sentido que exista el apoyo de un Fiscal durante la tarde y noche, ya que, en dichos horarios es cuando las comunicaciones de detenidos son mayores, y el personal Fiscal de un Despacho no se abastece, y eso a veces conlleva, errar en el procedimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la realidad problemática que se vive en el distrito fiscal de Lima Norte -independencia

Preguntas

3.- Según su experiencia. ¿Qué medidas previas debió tomarse para la implementación del nuevo código procesal penal?

Entregar los locales donde funcionan actualmente los Despachos Fiscales terminados, amplios, iluminados y ventilados, lo que hasta la fecha no ha sido superado; dotar de personal Fiscal y administrativo calificado para la labor fiscal, es decir, personal Fiscal con experiencia en la labor fiscal; dotar de un Asistente en Función Fiscal por cada Fiscal de Despacho, lo que se ha superado a la fecha; distribuir la carga proporcional a la capacidad humana y no sobrepasando la misma; repotenciar el Módulo de Turno Penal separándolo del de Violencia Familiar; acercar al Fiscal Superior Coordinador al Fiscal Provincial para que absuelva consultas y evitar cometer errores.

4. Según su experiencia. ¿Qué facilitaría la labor fiscal en esta nueva reforma procesal?

Capacitación por parte de exponentes doctrinarios y no por parte de la Escuela del Ministerio Público; dotar de personal Fiscal capacitado para el cargo que desempeña; distribución de carga proporcional al número de Fiscales de un Despacho que haga manejable dicha carga procesal; mejor comunicación con entidades estatales para la obtención rápida de información que se requiere para resolver los Casos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué medida la implementación del nuevo código procesal penal resulta inoportuna.

4.- ¿Qué tanto considera usted que afecte una inoportuna implementación de un nuevo sistema procesal?

Mucho, porque se produjo un embalsamiento de Casos en manos de Fiscales que no conocían el procedimiento del nuevo modelo procesal penal; asimismo, la abundante carga procesal erróneamente distribuida, abrumó al Fiscal y desanimó su actividad diaria; el no contar con un local adecuado y cómodo para trabajar dificultó el trabajo diario en la atención a usuarios, pues la bulla era excesiva y no permitía concentrarse ni trabajar cómodamente.

5.- ¿Usted considera que si se realizaría una oportuna implementación del nuevo código procesal penal, ayudaría a disminuir la carga procesal y realizar una labor eficiente? ¿Por qué?

Sí, empezando por confeccionar locales adecuados, amplios y ventilados; dotar de equipos de cómputo para todo el personal Fiscal y administrativo; y realizar una labor de descarga de Casos que daten del año 2019 hacia atrás, los cuales no deberían estar en trámite sino judicializados o archivados.

Firma y sello:



MARÍA DEL CARMEN BARRDA ESTRADA
Fiscal Provincial Provisional
des. Despacho - Jta. Fiscalía - Jta. Fiscalía - Jta. Fiscalía
Distrito Fiscal de Lima Norte